



ARTICULACIÓN  
CIUDADANA  
PARA LA EQUIDAD  
Y EL DESARROLLO A. C.

# Metodología del Índice de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil a nivel subnacional en México 2023



*Metodología del Índice de Fomento  
a las Actividades de las Organizaciones de la  
Sociedad Civil en México 2023*

*Tercera edición, 2024*

Coordinador del proyecto:

Pablo Armando González Ulloa Aguirre

Equipo de investigación:

Araceli Gómez Martínez

Valeria Carreón Reyes

Osmar Cervantes González



Mexico city, Mexico.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este material, por cualquier medio, sin el previo y expreso consentimiento por escrito de las y los autores y la organización.

# ÍNDICE

Introducción	1
Las leyes y acciones de fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil	2
Marco metodológico	4
¿Qué es un índice?	4
Alcance del índice de fomento a las actividades de las OSC a nivel subnacional (IFAOSC)	5
Metodología para la construcción del IFAOSC	7
Estructura del Índice: dimensiones, subdimensiones y variables	12
Recolección de información	12
Dimensión 1: Marco jurídico	13
1.1 Ley de fomento	14
1.2 Regulaciones	16
1.2 Organismos estatales de consulta y participación	17
1.3 Presupuesto	21
Dimensión 2: Marco institucional	23
2.1 Documentos rectores de políticas enfocados a las OSC	23
2.2 Entidad responsable de las OSC	24
2.3 Organismos estatales de participación y consulta	26
2.4 Registro para las OSC a nivel estatal (institucional)	32
Dimensión 3: Acciones de fomento	34
3.1 Fomento económico	34
3.2 Programa de fomento	36
3.3 Otros	39
Fuentes de consulta	40
Anexo	42



# Introducción

El fomento según la declaración de Busán se refiere a establecer un marco normativo y de políticas públicas para el desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Así, para efectos de este estudio se refiere a la relación entre el gobierno y las OSC para su fomento. Las acciones impulsadas desde los gobiernos en sus diversos niveles dirigidas a las OSC van desde lo económico, hasta capacitaciones, asesorías, vinculación, entre otras.

Las organizaciones de la sociedad civil son entidades de interés público que facilitan la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y en la resolución de problemas públicos. Estas organizaciones están formadas por individuos que deciden agruparse para ser un lazo entre la sociedad y el gobierno con el fin de coadyuvar (más no sustituir) con las instituciones para atender demandas ciudadanas y exigir su resolución.

También son un contrapeso a los gobiernos para velar por la garantía de derechos, además de contribuir con la creación de conocimiento, el desarrollo de la ciudadanía y la democracia y el fortalecimiento de la sociedad civil organizada, entre otros aspectos relevantes.

Estas agrupaciones no tienen fines de lucro (lo cual no quiere decir que no necesiten recursos para realizar su trabajo y lograr su profesionalización), no realizan proselitismo partidista, político o religioso (lo que tampoco quiere decir que no puedan incidir en la modificación de leyes o en la construcción de políticas públicas). Las organizaciones representan la pluralidad de la sociedad, esto quiere decir que son muy heterogéneas y representan todo tipo de intereses en la vida pública del país dirigidos al bien común.

México es una República Federal, sin embargo, vive un centralismo en cuanto a las políticas, estudios, educación, entre otros. Este es el caso del fomento a las OSC, a nivel federal se contaba con programas de fomento (que fueron cancelados a partir de la circular uno emitida por el Presidente de la República, el 14 de febrero de 2019) con sus altibajos, pero con mucha experiencia acumulada; en las entidades existe cierto camino recorrido en cuanto a políticas de fomento, muy desiguales, como el desarrollo del país y poco documentadas.

Los estudios desde lo local en esta materia han existido muy pocos o se fueron rezagando (Segob, 2008; García, Hevia, Layton, et al., 2010; Vargas, 2012; González Ulloa, Góngora, Sánchez, et al., 2015), más aún después de la desaparición de la convocatoria en materia de investigación del extinto Instituto Nacional de Desarrollo Social en este sexenio (2018-2024), a partir de la misma política en contra de las OSC. Esto pone en evidencia que no es tan común voltear a ver lo que sucede en las diferentes entidades. También la mayoría de los estudios se enfocan en una entidad en específico o a un grupo de organizaciones, y si bien pueden ser muy valiosos los resultados, no permite comprender de forma comparada lo que está sucediendo con las OSC en todo el país.

En el país hay múltiples OSC enfocadas específicamente en sus entidades o en uno o varios municipios. De la misma forma, los gobiernos locales realizan algunos avances en cuanto a las políticas de fomento, ya sea en los congresos o en las instituciones responsables.

Es así como el objetivo de esta investigación es construir un índice de fomento a las actividades de las OSC a nivel subnacional, con 2021 como año base, con el fin de tener un marco comparativo de las diversas entidades e incidir en el empoderamiento y desarrollo de las OSC a nivel subnacional, así como comprender las realidades desde lo local.

## **Las leyes y acciones de fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil**

El sector organizado en México ha sido fundamental para el desarrollo democrático del país. A partir de la transición a la democracia en México en el año 2000, la relación del gobierno con sus organizaciones comenzó a cambiar a un clima de cierta confianza, tanto así que en 2004 se publica la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, después de varias décadas de lucha de las organizaciones por ser reconocidas.

Esta ley es la piedra de toque para que comiencen a publicarse las propias en las diversas entidades (a pesar de que en algunas, como Baja California, el Distrito Federal, Tlaxcala, Veracruz, se había publicado años antes), aunque como se verá en el IFAOSC, la sola publicación no garantiza el fomento por sí sola.

El espíritu de estas leyes no era regular como tal a las organizaciones, sino más bien impulsar sus diversas actividades y apoyar en su profesionalización, la ley federal (de la misma forma que varias a nivel local) cuenta con registro, que es opcional, pero que permite entender de mejor forma el ecosistema de las organizaciones a nivel nacional y a partir de este les permite acceder a diversas acciones de fomento por parte de las entidades de la Administración Pública Federal (APF), y también, incluso, es utilizado por algunas entidades del país y privados para acceder a recursos.

Esta ley también cuenta con una comisión de fomento y consejo técnico consultivo con el fin de guiar las acciones de fomento llevadas a cabo por la Administración Pública Federal (APF), estos espacios se vuelven un mecanismo de participación ciudadana muy importante y de confluencia de las OSC y el gobierno.

En este sexenio la política de fomento a nivel federal básicamente se extinguió, cortando los programas dirigidos a las OSC por considerarlas intermediarias e innecesarias desde el discurso presidencial, ya que desde esta visión sólo tienen una vocación de asistencia social, siendo que su rol va mucho más allá. Esto también originó diversas prácticas y políticas de desconocimiento de las OSC en las entidades de la APF. Ante este panorama es que en varios estados se están tomando acciones para fomentar a su sector organizado y es importante estudiarlo para conocer su evolución y/o posibles retrocesos.

# Marco metodológico

## ¿Qué es un índice?

Un índice es un conjunto de variables e indicadores que tienen por objeto medir el estado de un referente empírico, es decir, datos o aspectos de la realidad que si bien no pueden ser medidos en sí mismos, es posible hacerlo a través de parámetros coherentemente justificados que se fundamenten en un sólido marco teórico-conceptual, los cuales —en su conjunto— pueden caracterizar cosas tan diversas como el desarrollo local (Knack y Kugler, 2002), el nivel de democratización de los países (V-Dem Institute, 2002), la complejidad burocrática (TMF Group, 2015), las condiciones institucionales para representar y proteger minorías étnicas (Queens University, 2014) o la sustentabilidad de las organizaciones (CIESC, 2020).

En otras palabras, un índice constituye un agregado de indicadores complejos en cuyo cálculo se requiere que las distintas medidas se efectúen en una escala de medición común, siendo la escala porcentual la más utilizada. Un índice es, entonces, un instrumento de medida compuesto por una serie de variables que permite conocer el estado de algo o algún atributo de interés.

Un índice puede ser de tipo sumatorio simple o ponderado. En el primero los indicadores tienen el mismo peso, mientras que en el segundo se otorgan pesos diferenciados a los diferentes indicadores que conforman dicho índice, esto en función de la influencia que cada uno tiene con respecto a los demás, para lo cual se otorgan valores numéricos a los indicadores, cumpliendo con el criterio de que dicha asignación refleje la relación existente entre ellos al asignarles mayores valores a los más importantes (Batthianny, 2011: 58) según el objetivo de la medición.

Cabe mencionar que, para la construcción de un índice, los conceptos que son objeto de medición deben cumplir la característica de ser empíricos, es decir, tener referentes observables. Si, por el contrario, estos son abstractos y no tienen realidad propia por su inexistencia real y efectiva —como el concepto de “Estado”, en el campo de la Ciencia Política— el proceso de operacionalización se torna imposible, cuyo procedimiento consiste en transitar de conceptos y variables teóricas a indicadores empíricos verificables y medibles (Hernández *et al.*, 2014: 211).

En este proceso, cuando se construye un instrumento de medición, como lo es un índice, el procedimiento más lógico para hacerlo es transitar de la variable a sus dimensiones o componentes, posteriormente a los indicadores y finalmente a los ítems o reactivos (Hernández et al., 2014: 211).

Un concepto empírico es un concepto observable, evaluable (validado, invalidado o modificado) mediante observaciones, y —de acuerdo con Sartori (2002)— el caso límite de máxima observabilidad de un concepto está dado por su definición operacional (Sartori, 2002: x), lo cual implica que el referente empírico que denota determinado concepto puede ser medido mediante indicadores.

Cabe señalar que un índice constituye una herramienta útil y complementaria para el análisis, que no contiene per se un análisis cuantitativo, sin embargo, dota de elementos a los investigadores para efectuar un análisis cuantitativo más completo, el cual —como se verá en el siguiente apartado— implica establecer relaciones generalizadas entre variables.

Las acciones de fomento a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) constituyen referentes empíricos, no abstractos, que pueden ser definidos operacionalmente, de tal forma que la propuesta que aquí se presenta constituye un herramienta metodológica útil capaz de cuantificar el fomento a las actividades de las OSC partiendo de tres grandes dimensiones, las cuales están constituidas —en orden descendente, y con base en la escala de abstracción que refiere Sartori (2002)— por dimensiones, subdimensiones y variables.

## **Alcance del índice de fomento a las actividades de las OSC a nivel subnacional (IFAOSC)**

El IFAOSC constituye un indicador que permite valorar y orientar la toma de decisiones a nivel subnacional en lo que respecta a las acciones de fomento a las OSC, el diseño del índice permite conocer de forma desagregada el estado del fomento a dichas organizaciones en los ámbitos jurídico, institucional y programático.

Dichas mediciones se efectúan a nivel subnacional, siendo así la instrumentación de este índice, una herramienta que permite recabar, sistematizar y analizar la información en materia de fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil en las 32 entidades federativas del país, con el fin de tener un marco comparativo e incidir en el fomento a las OSC.

Los datos arrojados por el IFAOSC permitirán generar una serie de datos de impacto para el análisis e incidencia de las OSC con las autoridades, con lo que se busca incidir en los actores estratégicos involucrados en el desenvolvimiento, fomento y desarrollo de dichas organizaciones, al proporcionar evidencia empírica que permita formular recomendaciones de política pública y de acciones de gobierno encaminadas a coadyuvar al fortalecimiento de las OSC mediante el mejoramiento de su promoción e impulso.

Este instrumento de medición representa una herramienta que provee información sobre el estado en que se encuentran las OSC en el marco de sus acciones de fomento, lo que permite conocer no sólo sus fortalezas, sino también sus debilidades en los aspectos legal, institucional y programático. De esta forma, los hallazgos de este instrumento permiten la evaluación desagregada y el mejoramiento constante del fomento a las OSC por parte de los gobiernos subnacionales.

Así, el IFAOSC ofrece una aproximación para apoyar otras investigaciones abocadas a las OSC y su fomento, así como para generar nuevas interrogantes sobre el estado que guardan estas organizaciones en cada una de las entidades federativas de México. Asimismo, es destacable que una de las ventajas que tiene este instrumento de medición es la misma que ofrecen otras técnicas cuantitativas en la investigación social: el de dar apertura a nuevas posibilidades de estudios basados en variables, los cuales pretenden establecer relaciones generalizadas (y generalizables) entre variables, permitiendo su manejo y análisis matemático en la búsqueda de relaciones causales y correlacionales entre variables definidas como dependientes e independientes..

Cabe advertir finalmente, que el IFAOSC complementa, pero en definitiva no sustituye ningún tipo de estudio cualitativo sobre el fomento a las OSC.

## Metodología para la construcción del IFAOSC

El índice de fomento a las actividades de las OSC a nivel subnacional representa la materialización de lo expuesto con anterioridad, la transición de lo teórico-abstracto a lo empírico, debido a que el fomento que reciben las OSC para operar y llevar a cabo sus actividades es empíricamente referenciable y, por ende, sujeto a medición, por lo que para cada una de las dimensiones y subdimensiones aquí consideradas se idearon variables e ítems que representan el nivel más concreto del proceso de desagregación de los elementos más abstractos denominado operacionalización.

El trabajo constituye una propuesta de medición integral porque contempla dimensiones adicionales al marco normativo: la programática y la institucional, lo que significa que el índice no se limita al análisis del fomento a las OSC desde un enfoque legalista. La propuesta es ambiciosa por sus alcances y utilidad práctica, asequible porque a pesar de la cantidad de variables que contempla, su medición puede lograrse sin tener conocimientos especializados en estadística o en el fomento a las OSC.

El primer paso que se siguió para la construcción del IFAOSC consistió en el establecimiento y delimitación del objetivo general del estudio, el cual fungió como guía a lo largo del proceso de construcción del índice. Ulteriormente, se procedió a revisar la literatura existente sobre el tema y se identificaron elementos “clave”, tanto normativos como extra normativos, en el marco de las acciones que implementa el gobierno para el desarrollo y consolidación de las OSC.

Una vez identificados estos elementos, operacionalizables, denominados variables, se procedió a clasificarlos en rubros más amplios para evaluar su pertinencia según los objetivos planteados, es decir, en subdimensiones. A este respecto cabe aclarar que la creación y pertinencia de las variables que componen el Índice están teórica y conceptualmente fundamentadas y son producto de discusiones y consensos entre especialistas en la materia, por lo que no derivan de consideraciones arbitrarias y carentes de rigor analítico.

Con el propósito de definir las fortalezas y debilidades de la arquitectura institucional responsable de la toma de decisiones que inciden en el fomento a las OSC y de hacer operativo el cálculo, se propusieron —en una escala de abstracción descendente— dimensiones, subdimensiones, variables e indicadores.

Así, el Índice de Fomento a las Actividades de las OSC constituye una propuesta que parte de una perspectiva multidimensional y que está integrada de 57 variables agrupadas en tres grandes dimensiones: marco jurídico, marco institucional y marco programático.

Una vez definidas las variables, y agrupadas en dimensiones y subdimensiones, se procedió a la ponderación, la cual se hizo de forma diferenciada en los niveles dimensional y subdimensional para efectos de corregir, cualquier desequilibrio interno debido a la importancia de facto, real y efectiva, que determinados elementos (o variables) tienen con respecto a otros, ya que repercuten en diferentes escalas y no pueden ser equiparados en la misma magnitud en cuanto a la influencia que ejercen y el papel que desempeñan para la consecución del fomento en las 32 entidades del país.

En el siguiente cuadro se presenta la estructura detallada del índice, así como la ponderación asignada a cada componente:

**Cuadro 1. Estructura, variables y ponderaciones del IFAOSC**

Dimensión	Subdimensión	Variables	Ponderaciones	Ponderación Final	
Marco Jurídico	Ley de fomento	Existencia de ley de fomento	100.00	25.00	20.00
		Reforma en el último año	100.00		
		Existencia de reglamento	100.00		
		Actividades de fomento	100.00		
		Derechos y obligaciones de las OSC	100.00		
		Registro para las OSC a nivel estatal	100.00		
		Reconocimiento de grupos no constituidos (colectivos, redes y/o agrupaciones)	100.00		
		Autonomía	100.00		
	Regulaciones	Infracciones	100.00	25.00	
		Sanciones	100.00		
		Medios de impugnación	100.00		
	Organismos estatales de participación y/o consulta	Organismos estatales de participación y/o consulta	100.00	25.00	
		Secretaria(o) Técnica(o)/Ejecutiva(o)	100.00		
		Funciones secretaria(o)	100.00		
		Representación en organismo(s) de participación y/o consulta	100.00		
Nombramiento de integrantes		100.00			
Funciones en organismo(s) de participación y/o consulta		100.00			

		Plan de trabajo/informe anual	100.00			
		Plan/programa de fomento	100.00			
		Evaluación/evaluación conjunta de políticas y acciones de fomento	100.00			
		Presupuesto propio	100.00			
	Presupuesto	Presupuesto a acciones o programas de fomento	100.00	25.00		
		Presupuesto para otros grupos no constituidos (colectivos, redes y agrupaciones)	100.00			
Estímulos estatales o municipales		100.00				
<b>Marco institucional</b>	Documentos rectores enfocados a las OSC	Plan Estatal de Desarrollo	100.00	10.00		
		Programa sectorial de la entidad responsable	100.00			
	Entidad responsable de las OSC	Jerarquía institucional	100.00	30.00		
		Página web	100.00			
		Redes sociales	100.00			
	Organismos estatales de participación y consulta	Órgano de fomento y/o consulta integrados	100.00	40.00		
		Reglamento	100.00			
		Convocatoria	100.00			
		Información sobre reuniones (minutas y/o actas)	100.00			
		Evaluación/evaluación conjunta de políticas y acciones de fomento	100.00			
		Plan de trabajo/informe/seguimiento de acuerdos	100.00			
		Plan/programa de fomento	100.00			
		Secretaria(o) Técnica(o)/Ejecutiva(o)	100.00			
		Presupuesto asignado	100.00			
		Página web	100.00			
		Redes sociales	100.00			
		Registro para las OSC a nivel estatal	Existencia		100.00	20.00
			Desglose de información		100.00	
	Indicaciones del proceso de registro y renovación		100.00			
	<b>Marco programático</b>	Fomento económico	Acciones de Fomento	100.00	40.00	
			Continuidad	100.00		
			Recursos históricos	100.00		
			Recursos comparativo nacional	100.00		
Programa de fomento		Reglas de operación	100.00	40.00		
		Informe parcial y seguimiento (ROP)	100.00			
		Informe final (ROP)	100.00			

		Informe financiero (ROP)	100.00		
		Informe parcial y seguimiento (físicos)	100.00		
		Informe final (físicos)	100.00		
		Informe financiero (físicos)	100.00		
		Convocatoria	100.00		
		Criterios de elegibilidad	100.00		
		Publicación de resultados	100.00		
	Otros	Otras acciones de fomento	100.00	20.00	
					100.00

Dado que en muchos casos los sesgos buscan corregirse con la ponderación diferenciada al nivel dimensional, en la primera dimensión se consideró innecesario aumentar o disminuir la importancia de cada subdimensión y variable, por lo que en esta dimensión —relativa al marco jurídico— el peso asignado a cada subdimensión resulta de dividir 100 entre el número de subdimensiones que la integran, de modo que al estar compuesta esta dimensión por cuatro subdimensiones, el valor porcentual de cada una de ellas es del 25 por ciento.

A diferencia de la primera, en las dimensiones del marco institucional y marco programático el baremo es distinto, por lo que se evaluó la asignación de ponderaciones diferenciadas a las subdimensiones que las integran, ya que la influencia y papel que desempeñan en la consecución del objetivo en ese caso no pueden ser equiparables. Si se les otorga el mismo valor, inevitablemente se estaría desestimando el peso real de otras subdimensiones. Y aunque es posible ver de forma desagregada cuán desarrollada está cada subdimensión, de forma conjunta existiría un sesgo en la entidad porque podría destacar a nivel dimensional, a pesar de no desarrollar subdimensiones que podrían ser relevantes.

En el marco institucional, a las subdimensiones “documentos rectores de políticas enfocados a las OSC”, “entidad responsable”, “organismos estatales de participación y consulta” y “registro para las OSC a nivel estatal” se les asigna, respectivamente, un valor porcentual ponderado de 10, 30, 40 y 20. Por su parte, a las subdimensiones del marco programático se le asignaron ponderaciones de 40, tanto a la de “fomento económico” como a la de “programa de fomento”, mientras que a la de “Otros”, un valor de 20.

Al emplear en cada nivel una escala porcentual, las subdimensiones tienen la particularidad de transformarse en un índice de tipo sumatorio simple y ponderado, el cual se construye de otros elementos denominados variables. Por ejemplo, en el caso de la subdimensión “regulaciones”, en el marco jurídico, cada una de las tres variables que la conforman (“infracciones”, “sanciones” y “medios de impugnación”) tendrá un valor de 33.33% que al ser sumados dan como resultado un 100%, lo que representa, a su vez, el valor total de la subdimensión, que es del 25%.

Finalmente, la misma lógica es aplicada al primer nivel de agregación, el de los indicadores, que es el referente empírico más próximo que denota la variable. En este nivel cada indicador toma un valor de 0 a 1, donde 1 es igual al valor máximo obtenido en cada indicador; el resto de los valores está en función del número de indicadores disponible en cada variable. Siguiendo el ejemplo de arriba, para la variable “infracciones”, al estar compuesta de tres indicadores (“sí”, “parcialmente” y “no”), la asignación se hace de la siguiente manera:

“Sí” = 1.00 = 100 %

“Parcialmente” = 0.50 = 50 %

“No” = 0.00 = 0 %

De esta forma, el procedimiento matemático que se sigue para la obtención del valor resultante de cada subdimensión (que está en función de la ponderación asignada) es el siguiente:

$$VrSub = (i_1 + i_2 + \dots i_n)(PSub)/n$$

Donde VrSub es el valor resultante de la subdimensión, x es el valor de los indicadores, PSub la ponderación inicial asignada a la subdimensión y n el número de indicadores sobre los cuales debe dividirse el porcentaje de ponderación asignado a la subdimensión.

Las dimensiones, por su parte, se apegan al siguiente procedimiento para el cálculo de su valor resultante:

$$VrDim = (VrSub_1 + VrSub_2 + \dots VrSub_n)(PDim)/100$$

Donde VrDim es el valor resultante de la dimensión, VrSub es el valor resultante de cada dimensión y PDim la ponderación asignada a la dimensión en cuestión.

El resultado general del índice de fomento constituye la sumatoria de cada subdimensión que lo integran. Donde MJ es la dimensión relativa al marco jurídico, MI el marco institucional y MP el marco programático.

$$\text{IFAOSC} = \Sigma(\text{MJ}, \text{MI}, \text{MP})$$

## **Estructura del Índice: dimensiones, subdimensiones y variables**

El índice de fomento a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil a nivel subnacional, que tiene como año base 2021, permite medir y comparar información específica sobre el desarrollo de las políticas de fomento en las 32 entidades del país. La información generada se utilizará para organizar, generar redes y empoderar a las organizaciones con el conocimiento de los marcos legales que las regulan a nivel local y federal, y así exigir que se cumplan sus derechos e incentivar la defensa y construcción de espacios cívicos. Se busca empoderar a las OSC, mediante el conocimiento del marco legal que las regula en su entidad y las leyes federales vinculadas.

El índice cuenta con tres dimensiones (legal, institucional y programática), así como 11 subdimensiones, 57 variables (ver anexo para consultar las definiciones) y 177 indicadores, lo cual da una comprensión general de las realidades de cada una de las 32 entidades y permite compararlas entre sí.

## **Recolección de información**

Una de las premisas fundamentales para la construcción del IFAOSC es la recolección de información, la cual ha permitido evaluar la dimensión jurídica, institucional y programática de las 32 entidades federativas. Cabe destacar que la disponibilidad de información relativa al fomento estatal (legislaciones, reglamentos, programas, páginas web de entidades responsables, etc.), varía mucho respecto a cada uno de los estados, por lo que la obtención de información provino de diversas fuentes.

Una de las principales fuentes de información fueron las leyes de fomento y reglamentos relativos a cada entidad. Sin embargo, respecto a la recolección de información para el marco institucional, las páginas web de las dependencias responsables del fomento no poseían toda la información necesaria para la medición propuesta dentro del índice.

En ese sentido, los datos que no estuvieron disponibles al público fueron obtenidos mediante una serie de solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). En caso de que no proporcionaran la información requerida se consideró como inexistente y se calificó con 0 en el índice.

Así pues, mediante una serie de solicitudes de información dirigidas a las dependencias e instituciones encargadas del fomento en las entidades, se recopiló la información necesaria para la construcción del instrumento de medición. Con ello, se verificó si lo contemplado tanto en las legislaciones como en los reglamentos de las entidades del país existía también en el marco institucional encargado del fomento, o bien, si aunque no estuviera contemplado existía como tal. Finalmente, se verificó si lo contemplado en las legislaciones se presentaba también en acciones más específicas, tales como los programas de fomento.

Dichas solicitudes de información también permitieron indagar sobre el nivel de apoyo e importancia otorgada al fomento en aquellas entidades que no poseen un marco jurídico al respecto, es decir, que no cuentan con ley o reglamento. Indagar en entidades donde el fomento no es una prioridad es uno de los principales objetivos del presente índice, el cual es incidir en los actores estratégicos involucrados en el fomento y el apoyo a las OSC.

## **Dimensión 1: Marco jurídico**

La dimensión del marco jurídico contempla variables respecto a las legislaciones que promueven las actividades y establecen los lineamientos de las Organizaciones de la Sociedad Civil, donde se realiza una evaluación individual del contenido de las leyes estatales de fomento a las OSC y sus respectivos reglamentos. Esta dimensión equivale a un porcentaje del **20% del índice** y la razón radica en que si bien establece las pautas que rigen las actividades de las OSC, no necesariamente se han concretado en la realidad ni en los plazos determinados de acuerdo con los transitorios de las leyes. Sin embargo, contar con normativas legales es un gran paso para el fortalecimiento de estos actores.

La dimensión cuenta con 4 subdimensiones, 24 variables y 70 indicadores.

## 1.1 Ley de fomento

El apartado de ley de fomento califica ocho variables.

Lo primero que se analiza **(1)** es la **existencia o ausencia de una legislación estatal en materia de fomento** a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) hasta 2023. Si es que esta existe recibe una puntuación de 1; si, por el contrario, esta no existe recibe una puntuación de 0.

En segundo lugar, se califica **(2)** si la normatividad legal ha sido actualizada en el último año, es decir, si fue sometida a alguna **reforma** en el año anterior al índice (2022). Sin embargo, no sólo se evalúa la existencia o no de dichas reformas, sino el carácter de las mismas. Por consiguientes, se otorga un puntaje de 1 cuando la reforma realizada tuvo un aspecto progresivo (cuestiones que amplíen los derechos y mejoren las condiciones de las OSC); se le concede un valor de 0.66 cuando la reforma es de carácter neutro (ajustes que no perjudican ni favorecen a las OSC, por ejemplo, la actualización de los nombres de las secretarías); se le otorga una puntuación de 0.33 cuando la reforma es de índole regresiva (reflejan un retroceso en cuanto a derechos y libertades, por lo tanto, no están encaminadas a mejorar el sistema existente). Finalmente se califica con 0 si las legislaciones estatales no presentaron ninguna reforma en el año en cuestión.

Por otro lado, se contempla **(3)** si las leyes estatales de fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil cuentan con su propio **reglamento de ley** tomando como evidencia la publicación de la misma. De esta manera, si se menciona un reglamento dentro de la ley y esta se encuentra publicada recibe una puntuación de 1. Ahora bien, si menciona la existencia del reglamento, pero no se encuentra publicada se califica con un 0. De la misma forma, si no se contempla dentro de la ley y no hay evidencia de la existencia de un reglamento también recibe una puntuación de 0.

La siguiente variable **(4)** **evalúa el número de actividades** que pueden realizar las OSC, las cuales se establecen en las legislaciones. Lo anterior se realizó a partir de la recolección de la información de las legislaciones promulgadas hasta 2023 y se dividió en cuartiles, teniendo, así, los siguientes indicadores:

- **Q4 y valores atípicos superiores:** Aquellas legislaciones que tuvieran una lista de actividades mayor a 21.75, otorgando una puntuación igual a 1, ya que ello refleja una diversificación de su participación en el espacio cívico.
- **Q3:** Aquellas legislaciones que tuvieran una lista de actividades entre 19 y 21.75, las cuales reciben una puntuación de 0.75.
- **Q2:** Aquellas legislaciones que tuvieran una lista de actividades entre 18 y 19, dándoles una puntuación de 0.50.
- **Q1 y valores atípicos inferiores:** Aquellas legislaciones que tuvieran una lista de actividades menor a 18, dándoles una puntuación de 0.25 puesto que indican una poca diversificación de las mismas actividades.

Mientras tanto, aquellos que reciben una puntuación de 0 es porque no tienen una ley estatal de fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil que indique las actividades que éstas pueden realizar, o que aun contemplando ley, no describen esas actividades.

El criterio para establecer cuartiles como indicadores en el índice tiene como objetivo homologar los datos interanuales de las variables y facilitar la comparación, ya que las cifras pueden diferir de manera importante de un año a otro. Lo que se evita es preestablecer indicadores de datos que varíen de forma anual, por lo que se optó por trabajar con parámetros que dividan la muestra de los datos en cuatro partes iguales. También, emplear cuartiles permite evaluar, complementariamente, la dispersión de las cifras, así como conocer su posición en los cuatro subgrupos creados. Aquellos datos menores a Q1 representan el 25% de los datos, los que están debajo de Q2 el 50%, mientras que aquellos menores a Q3 el 75%.

Por último, cabe destacar que la existencia de un listado de actividades de fomento es un ejercicio que no siempre resulta tan provechoso y que puede ser excluyente. Sin embargo, un aspecto innovador sería evitar un listado y abrir las legislaciones a todas las actividades que abonen al desarrollo de las OSC y de la sociedad en general, pero hasta que las legislaciones avancen en este sentido esta variable resulta la mejor.

En la variable **(5) de derechos y obligaciones** de las Organizaciones de la Sociedad Civil se determina si existe o no una posible sobrerregulación de las actividades de las OSC. La evaluación se realizó de la siguiente manera: si existe un mayor número de derechos que de obligaciones se le otorga una puntuación de 1, porque refleja un cierto grado de libertad de actuación. En caso de que exista un equilibrio entre el número de derechos y obligaciones la puntuación es de 0.67.

Lo ideal es que exista este equilibrio en las legislaciones, ya que ello contribuiría a empoderar a las organizaciones de la sociedad civil y evitar una sobrerregulación de las mismas.

Por el contrario, si prevalece un mayor número de obligaciones la puntuación es de 0.33, porque refleja la sobrerregulación hacia las OSC. Finalmente, si no se tiene una ley de fomento que establezca los derechos y obligaciones, o si aun teniendo ley no los describe, se califica con 0.

De la misma forma se analiza (6) si las legislaciones estatales en materia de fomento a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil contemplan o no el establecimiento de un **registro, padrón o catálogo estatal de las OSC**. Si se indica dicha creación recibe una puntuación de 1, si no es así, se califica con 0. En el caso de que no incluyera la creación de un registro, esto podría ser sustituible por el registro federal para evitar duplicar trámites a las organizaciones y a los gobiernos locales, no obstante, hasta el momento ninguna ley lo contempla. Aunque también, los registros pueden ser una ventana de oportunidad para comprender mejor las particularidades de las OSC en las entidades.

Aunado a lo anterior, se examina (7) si las legislaciones estatales consideran el **reconocimiento de otros grupos** no constituidos (colectivos, redes y/o agrupaciones). Si se mencionan en las legislaciones se califica con 1, mientras que si no lo hacen la puntuación otorgada es 0.

La última variable (8) de esta subdimensión valora la **autonomía** de las OSC dentro de las legislaciones, es decir, si éstas son entendidas con gestión e independencia de la estructura de gobierno. De ser afirmativo se les otorga una calificación igual a 1 y, en caso contrario, un puntaje igual a 0.

## 1.2 Regulaciones

Este apartado está constituido por **tres variables**: infracciones, sanciones y medios de impugnación.

La mayoría de las leyes de fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil establecen una serie de reglamentaciones que las organizaciones deben de considerar dentro de la realización de sus actividades. Por tanto, esta subdimensión estima si las legislaciones contemplan algunas medidas como infracciones, sanciones y medios de impugnación.

En primer lugar, **(1) las infracciones** constituyen una lista de acciones y/u omisiones que representan violaciones e incumplimiento de las normas, en otras palabras, son prevenciones que por consecuencia generan sanciones. En este caso, si las legislaciones describen las acciones que se consideran como infracciones se les otorga una puntuación de 1. Por otro lado, si no es claro y específico de cuáles son las infracciones, se les otorga una puntuación de 0.5. Mientras que si las legislaciones no hacen mención alguna de las mismas reciben un puntaje de 0.

En segundo lugar, **(2) las sanciones** son las medidas y medios coercitivos con los que cuentan las leyes estatales de fomento a las OSC para incentivar su cumplimiento en caso de que las organizaciones falten a sus obligaciones, no obstante, las sanciones no deben poner en riesgo la sustentabilidad o la propia existencia de la OSC (por ejemplo, la disolución forzosa).

En el Índice se califica si las legislaciones especifican los tipos de sanciones a los que están sujetas las OSC, pero que no ponen en riesgo su sustentabilidad o existencia, si este es el caso se les evalúa con 1; mientras que las legislaciones que no especifican el tipo de sanciones se le otorga un puntaje de 0.5; en caso de que no se contemplen o pongan en riesgo su sustentabilidad o existencia reciben 0.

Por último, **(3) los medios de impugnación** se refieren a la existencia de recursos de defensa que tienen las Organizaciones de la Sociedad Civil para oponerse a la decisión de una autoridad judicial, solicitando que la misma la revoque o que otro superior jerárquico tome la decisión. Esta variable recibe un puntaje de 1 cuando en las legislaciones se contemplan y se mencionan los medios de impugnación, y con un 0 si no se hace mención alguna de dichos medios de impugnación.

### **1.3 Organismos estatales de consulta y participación**

Esta subdimensión aborda **diez variables** relacionadas a los organismos estatales de fomento y consulta, es decir, la comisión/comité de fomento y el consejo técnico consultivo<sup>1</sup> contemplados en las legislaciones estatales en materia de OSC.

---

<sup>1</sup> Cabe destacar que las nomenclaturas dependen de las entidades y sus dependencias.

La primera variable **(1)** hace referencia a la **existencia de organismos estatales de fomento y consultivo**. En este punto cabe hacer énfasis que no todas las legislaciones son homogéneas en cuanto a las figuras de fomento y consulta, en algunas se consideran dos figuras (el comité y el consejo técnico consultivo), mientras que en otras sólo una (por lo general, la de fomento).

En ese sentido, dentro de esta primera variable se encuentran tres indicadores: 1) si se cuenta con ambos organismos (de fomento y consultivo) o solo uno que contempla funciones consultivas, se le otorga un valor de 1; 2) si cuenta con un sólo organismo, pero no tiene funciones consultivas, se le otorga un puntaje de 0.5; y finalmente, 3) si dentro de las legislaciones estatales no se contempla la constitución de organismos de fomento y consulta, se le califica con 0.

La segunda variable califica **(2) la existencia de la figura de la secretaria(o) técnica(o)/ejecutiva(o)** dentro de los organismos de fomento y consulta y si esta es de carácter honorífica o de estructura/apoyo, por la cual se recibe algún tipo de remuneración. Conviene señalar que la nomenclatura “técnica” y “ejecutiva”, hace referencia a la misma figura, si bien la mayoría de las entidades que cuentan con esta figura la contemplan como secretaria(o) técnica(o), hay estados que lo consideran como secretaria(o) ejecutiva(o).

Esta variable cuenta con tres indicadores: 1) si la figura de la secretaria(o) técnica(o)/ejecutiva(o) es de estructura/apoyo, se le da un valor de 1; 2) si se contempla como una figura honorífica, se le otorga un valor de 0.5. Finalmente, si no se contempla dentro de las legislaciones la existencia de esta figura o no es claro su carácter, se le califica con 0.

Continuando con la figura de la secretaria(o), la tercera variable evalúa las **funciones de la secretaria(o) técnica(o)/ejecutiva(o) (3)** contemplada en las legislaciones y/o reglamentos estatales. Para ello se agruparon las diversas funciones de esta figura dentro de tres clasificaciones:

N°	Clasificación de las funciones
1	Función operativa/administrativa
2	Evaluación/seguimiento
3	Sanción

Respecto a los indicadores de esta variable se estableció lo siguiente: 1) si en las legislaciones estatales se establecen funciones agrupadas de dicha figura dentro de dos o más clasificaciones, se evalúa con 1; 2) si contemplan funciones dentro de una sola clasificación, se califica con 0.5; y finalmente, 3) si no se contemplan las funciones de la secretaria(o) técnica(o)/ejecutiva(o) dentro de las legislaciones, se le otorga un valor de 0.

La cuarta variable (4) correspondiente a esta subdimensión califica la **representación en organismo(s) de participación y consulta**, es decir, cómo es la participación en porcentaje dentro de estas figuras para integrantes de las OSC y otros sectores en relación con los de gobierno. Esta variable cuenta con cuatro indicadores para su evaluación.

- Mayor número de representantes de las OSC y otros sectores que representantes de gobierno con un puntaje máximo de 1, aplica cuando:
  - Existen dos órganos y en ambos la representación de las OSC y otros sectores es mayor al 50% que la representación de integrantes del gobierno.
  - Existe un sólo órgano y en su integración el número de representantes de las OSC y otros sectores es mayor al 50% que representantes de gobierno.
- Equilibrio con un puntaje de 0.67:
  - Existen dos órganos, pero en uno de ellos la representación de las OSC y otros sectores es mayor del 50%, mientras que en la integración del otro órgano la representación mayoritaria es del gobierno.
  - Existe un sólo órgano y en su integración el 50% corresponde al número de representantes de las OSC y otros sectores, y el otro 50% a representantes del gobierno.

- Menor número de representantes de las OSC y otros sectores que de representantes de gobierno con un puntaje de 0.33:
  - Existen dos órganos y en ambos la representación de las OSC y otros sectores es menor del 50% en comparación a los representantes de gobierno.
  - Existe un solo órgano y en su integración el número de representantes de las OSC y otros sectores es menor al 50% en comparación a los representantes de gobierno.

Finalmente, si no se especifica o no se tiene contemplado dentro de las legislaciones estatales como será la representación de OSC y otros sectores se califica con 0.

La siguiente variable (5) evalúa cómo se establece el **nombramiento de las y los integrantes de los organismos de participación y/o consulta** dentro de las legislaciones y reglamentos. Si el proceso de nombramiento es por convocatoria se le otorga una calificación de 1, si es por nombramiento directo se le otorga un puntaje de 0.5, y finalmente, si no se especifica o no se establece el nombramiento de las y los integrantes se califica con 0.

La sexta variable (6) analiza las **funciones en organismo(s) de participación y/o consulta** contempladas dentro de las legislaciones estatales. Para ello se agruparon las diversas funciones dentro de cinco clasificaciones, dando lugar a seis indicadores:

N°	Clasificación de las funciones
1	Diseño de políticas públicas
2	Evaluación
3	Sanción
4	Consulta
5	Contraloría

Respecto a los indicadores de esta variable se destaca que

- Si las entidades contemplan funciones agrupadas dentro de las cinco clasificaciones se evalúa con 1.
- Si contemplan cuatro de las cinco clasificaciones se califica con 0.8.
- Si son tres de las cinco se evalúa con 0.6, si son dos se le otorga un valor de 0.4.

- Si sólo se cuenta con funciones dentro de una clasificación se califica con 0.2.
- Si no se contemplan las funciones en los organismos de participación y/o consulta se le otorga un valor de 0.

La siguiente variable califica la existencia de un **plan de trabajo o informe anual (7)** por parte de los organismos estatales de fomento y consulta. Para la evaluación de esta variable se contemplan tres indicadores, si se cuenta con los dos elementos (plan de trabajo e informe anual) se le otorga un puntaje de 1, si sólo cuenta con un elemento se le otorga el valor de 0.5, y finalmente, si no se contempla ninguno de los dos dentro de las legislaciones estatales se le otorga un puntaje de 0.

La octava variable dentro de esta subdimensión evalúa **(8) la existencia de un plan/programa de fomento**. Es decir, si los organismos de fomento y/o consulta se contempla la constitución de un plan/programa de fomento se le otorga un puntaje de 1, en cambio, si en la legislación no se hace mención alguna a tal programa se le otorga un puntaje de 0.

La siguiente variable contempla **(9) la existencia de evaluación o evaluación conjunta de políticas y acciones de fomento** por parte de los organismos de fomento y consulta. Se otorga una puntuación máxima de 1 cuando: a) Se contempla la evaluación conjunta de políticas y acciones de fomento realizada entre el órgano de fomento y el órgano de consulta o b) Se contempla la evaluación de políticas y acciones de fomento realizada por el único órgano existente. Mientras que se otorga un puntaje de 0 cuando no se hace mención alguna de dichas evaluaciones por parte de los órganos.

La última variable analiza **(10)** si se establece que los organismos de fomento y consulta cuenten con **presupuesto propio**. Por tanto, si se hace mención clara de que tales figuras deben contar con presupuesto para el ejercicio de sus actividades, reciben un puntaje de 1, si no es el caso el puntaje es 0.

## 1.4. Presupuesto

Esta subdimensión se encuentra conformada por **tres variables**.

La primera (1) corresponde al **presupuesto destinado a acciones o programas de fomento** y evalúa si en las legislaciones se establece la existencia e información acerca de la proporción de recursos de parte de los gobiernos y sus dependencias.

Si dentro de las legislaciones se establece de manera clara el presupuesto a acciones o programas de fomento se evalúa con un puntaje de 1. Si sólo aborda de manera general la existencia de presupuesto destinado para acciones o programas de fomento se califica con un puntaje de 0.5. Finalmente, si dentro de la legislación no se contempla nada al respecto se evalúa con un puntaje de 0.

Otra de las variables (2) que conforman esta subdimensión es la del **presupuesto contemplado para otros grupos no constituidos (colectivos, redes y agrupaciones)**. Por consiguiente, si en las legislaciones se contempla la asignación de presupuesto para otros grupos que no sean OSC. Si dentro de las legislaciones se establece de manera explícita que se asignan recursos para otros grupos, redes, asociaciones o colectivos, se evalúa con un puntaje de 1. Si se contempla la existencia, pero sólo lo aborda de manera general y poco clara, se califica dentro con un puntaje de 0.5 (parcialmente). Finalmente, si dentro de la legislación no se cuenta con información acerca del presupuesto contemplado para otros grupos (colectivos, redes y agrupaciones), se evalúa dentro con un puntaje de 0.

La última variable dentro de esta subdimensión evalúa (3) si las entidades cuentan con **estímulos fiscales estatales o municipales**, es decir, si cuentan con exenciones, subsidios, incentivos y demás beneficios económicos y/o administrativos dentro del ámbito estatal o municipal. Si se establece de manera explícita y específica cuáles son esos estímulos se evalúa con un puntaje de 1. Si se contempla la existencia de tales estímulos, pero sólo se aborda de manera general y poco clara se califica con un puntaje de 0.5. Finalmente, si no se contempla dentro de las legislaciones la existencia de dichos estímulos el puntaje es 0.

## Dimensión 2: Marco institucional

La dimensión del marco institucional contempla variables respecto a la participación de las OSC en documentos rectores de políticas, la entidad responsable de atenderlas, los organismos de participación y/o consulta y el registro estatal de OSC. Esta dimensión equivale a un **porcentaje del 35% del índice**, debido a que analiza la materialización de la legislación en el plano institucional. Como se comentó antes, la mera legislación es un avance importante, sin embargo, esto no garantiza su materialización en un entramado institucional que propicie el fomento de las OSC en las diversas entidades.

La dimensión cuenta con 4 subdimensiones, 19 variables y 62 indicadores.

### 2.1 Documentos rectores de políticas enfocados a las OSC

La subdimensión de documentos rectores de políticas enfocadas a las Organizaciones de la Sociedad Civil considera **dos variables**: plan estatal de desarrollo y programa sectorial, ambos de los años más recientes a 2023.

En cuanto a la primera variable, **(1) el plan estatal de desarrollo** constituye un documento en el que se enuncian las problemáticas, estrategias y propuestas de solución de un determinado gobierno estatal. En otras palabras, marca el rumbo de los programas y políticas públicas de los estados con la finalidad de resolver las problemáticas identificadas.

Al igual que los planes, **(2) los programas sectoriales** de las entidades responsables de la atención de las OSC (específicamente de desarrollo social) son documentos constituidos por una serie de objetivos, prioridades y políticas públicas que rigen el desempeño del sector administrativo. Estos programas tienen el objetivo de elevar la calidad de vida de la población y lograr una mayor integración de los grupos sociales al proceso de desarrollo y crecimiento económico de la entidad.

En el Índice, ambas variables reciben la puntuación de 1, siempre y cuando en los documentos se contemplen a las Organizaciones de la Sociedad Civil como actores claves o partes fundamentales en el desarrollo para alcanzar los objetivos establecidos, así como si se establecen estrategias y/o acciones que promuevan su desarrollo y empoderamiento. En el caso de que haga mención general de la participación de las OSC recibe una puntuación de 0.5.

Finalmente, si no hace referencia alguna de las OSC o la entidad responsable no cuenta con algunos de ambos documentos se califica con un 0.

## 2.2 Entidad responsable de las OSC

Este apartado está constituido por **tres variables** respecto a la entidad responsable que atiende a las OSC: jerarquía institucional, página web y redes sociales.

En cada estado existe una entidad responsable de atender a las Organizaciones de la Sociedad Civil (por lo general la responsabilidad recae en las diversas secretarías de desarrollo social o sus similares). A su vez cada una de las entidades cuentan con áreas operativas específicas para interactuar o asistir a las OSC de manera sectorial o ámbito de competencia. Por consiguiente, la variable **(1) de jerarquía institucional** califica la relevancia del rango de cada una de las áreas operativas de la siguiente manera:

- **Subsecretaría:** Sí el nombre del área operativa es una Subsecretaría se le asigna una puntuación de 1. Esta puntuación es mayor porque indica que al ser una jerarquía mayor tiene una mayor capacidad de operación y organización para atender a las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- **Dirección:** Sí el nombre del área operativa es una Dirección se le asigna una puntuación de 0.75.
- **Subdirección:** Sí el nombre del área operativa es una Subdirección se le asigna una puntuación de 0.50
- **Jefatura:** Sí el nombre del área operativa es una Jefatura se le asigna una puntuación de 0.25

Se califica con no (valor 0) cuando no se conoce dicha información sobre las áreas operativas o si las mismas entidades no proporcionaron esa información.

La segunda variable (2) de esta subdimensión evalúa no solo la existencia de las páginas web de las entidades responsables, sino su contenido con respecto a la difusión de acciones, programas y noticias de fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil. Los indicadores de esta variable son los siguientes:

Indicador	Descripción	Puntaje
Completa	La página web contiene información sobre los programas de diversa índole dirigidos a las OSC de todos los años desde que tiene existencia. Es decir, existe un acervo histórico actualizado de los programas económicos con sus formatos (convocatorias, reglas de operación, resultados) y no económicos (capacitaciones, apoyos en especie, etc.) que han existido a lo largo de los años e información sobre las OSC de la entidad estatal.	1
Básica	La página web contiene información sobre programas dirigidos a las OSC. Sin embargo, no cuenta con un acervo histórico o recuento de los programas económicos y no económicos. Contiene información no actualizada o incompleta de los programas, por ejemplo, sólo información de un año o solo algunos formatos (sólo convocatorias/sólo reglas de operación/sólo resultados, etc.).	0.67
En construcción	La página web se encuentra en construcción.	0.33
Nula	Existe página web pero no hay información alguna de programas dirigidos a las OSC. La página web de la entidad responsable no existe aún.	0

Lo ideal y una buena práctica en este rubro es que todas las entidades responsables cuenten con una página web que contenga un acervo histórico de las acciones que se han implementado en pro de las OSC.

En tercer lugar, se evalúa (3) las redes sociales de las entidades responsables, principalmente twitter y facebook. La importancia de esto radica en que las redes son nuevas vías de comunicación que tienen grandes beneficios, pues constituyen canales de difusión con bajo costo y acceso inmediato a los diferentes servicios informativos para los amplios sectores de la sociedad.

Esta última variable califica la actualización de las redes, es decir, si existen publicaciones que hacen referencia a programas o acciones de fomentos dirigidos a las OSC en el año 2023. Se otorga una puntuación de 1 si ambas redes (twitter y facebook) están actualizadas a 2023; se otorga una puntuación de 0.67 sí solo una de las redes tiene actualización a 2023; se otorga una puntuación de 0.33 sí ninguna de las dos redes tiene actualización a 2023 y, finalmente, se otorga un 0 sí la entidad no tiene ninguna de las redes sociales o no se encuentran disponibles.

## 2.3 Organismos estatales de participación y consulta

Esta subdimensión considera **once variables** respecto a los organismos estatales de participación y consulta. Sin embargo, se diferencia de la subdimensión del marco legal porque se evalúan por un lado, la concreción física de lo estipulado en las leyes respecto a estos órganos, así como acciones institucionales independientes de los marcos normativos.

La primera variable **(1) evalúa la integración física de los órganos de fomento y/o consulta**. Cabe señalar que, algunas legislaciones estatales establecen la existencia de dos órganos o solamente uno, por ello, se establecieron los siguientes indicadores con los distintos supuestos:

Indicador	Descripción	Puntaje
Si	Se establece en la ley en materia de OSC la existencia de dos órganos: uno de fomento y otro de consulta y asesoría. Y en las respuestas de solicitud se informó que los dos órganos están integrados.	1
	Se establece en la ley en materia de OSC la existencia de un solo órgano, por lo general, el de fomento. Y en las respuestas de solicitud se informó que está integrado.	
Parcialmente	Se establece en la ley en materia de OSC la existencia de dos órganos: uno de fomento y otro de consulta y asesoría. Y en las respuestas de solicitud se informó que sólo uno de los órganos está integrado.	0.5
No	Se establece en la ley en materia de OSC la existencia de dos órganos: uno de fomento y otro de consulta y asesoría. Y en las respuestas de solicitud se informó que ninguno ha sido establecido.	0
	Se establece en la ley en materia de OSC la existencia de un solo órgano, por lo general, el de fomento. Y en las respuestas de solicitud se informó que no está integrado.	

Otra de las variables (2) a considerar es la publicación del **reglamento** de los órganos de fomento y/o consulta. Se otorga un puntaje de 1 cuando: a) Existen dos órganos contemplados en la ley y ambos cuentan con reglamentos publicados o b) Existe un solo órgano contemplado en la ley y este tiene su reglamento publicado. Se otorga un puntaje de 0.5 solo en el caso de que existan dos órganos contemplados en la ley y sólo uno de ellos cuenta con reglamento publicado. Y finalmente, se otorga un 0 en los siguientes casos: a) Existen dos órganos contemplados en la ley y ambos no cuentan con reglamentos publicados o b) Existe un solo órgano contemplado en la ley y este no tiene su reglamento publicado.

La tercera variable (3) evalúa, por una parte, la **publicación de la convocatoria** para la integración de los organismos de fomento y/o consulta y, por otra, si dentro de esta se establece una metodología clara para la integración.

- Se otorga la calificación máxima de 1:
  - A) Existen dos órganos: Si ambos cuentan con su propia convocatoria publicada y dentro de ellas se establecen la metodología clara a seguir para su integración.
  - B) Existe un solo órgano: Si este cuenta con su propia convocatoria publicada y dentro de la misma se establece la metodología clara a seguir.
- Se otorga la calificación de 0.5:
  - A) Existen dos órganos:
    - Si ambos cuentan con su propia convocatoria publicada y dentro de ellas no se establece la metodología clara a seguir para su integración.
    - Si ambos cuentan con su propia convocatoria publicada y dentro de ellas solo en una se establece la metodología clara a seguir para su integración.
    - Si solo una de ellas cuenta con convocatoria publicada y esa misma establece la metodología clara para su integración.
  - B) Existe un solo órgano: Si este cuenta con su propia *convocatoria publicada* y dentro de la misma *no se establece la metodología clara a seguir*.
- Se otorga la calificación de 0:

A) Existen dos órganos: Si ambos no cuentan con su propia convocatoria publicada.

B) Existe un solo órgano: Si este órgano no cuenta con su propia convocatoria publicada.

La cuarta variable a analizar (4) corresponde a la **información sobre las reuniones de los órganos de fomento y/o consulta**, es decir, pruebas físicas de tales reuniones a través de minutas y/o actas.<sup>2</sup> Por consiguientes, se establecieron los siguientes parámetros dependiendo de la descripción:

Indicador	Descripción	Puntaje
Si	Existen dos órganos: Se proporcionó información y pruebas documentales completas (minutas y/o actas) de las reuniones realizadas de ambos órganos.	1
	Existe un órgano: Se proporcionó información y pruebas documentales completas (minutas y/o actas) de las reuniones del órgano.	
Parcialmente	Existen dos órganos: - Se proporcionó información y pruebas documentales completas (minutas y/o actas) de las reuniones realizadas de solo uno de los órganos. - Se proporcionó información y pruebas documentales muy generales (sólo lista de fechas de sus reuniones) de las reuniones realizadas de ambos órganos.	0.5
	Existe un órgano: Se proporcionó información y pruebas documentales generales (sólo lista de fechas de sus reuniones) de las reuniones del órgano.	
No	Existen dos órganos: No se proporcionó ninguna información ni pruebas documentales de las reuniones realizadas de ambos órganos.	0
	Existe un órgano: No se proporcionó ninguna información ni pruebas documentales de las reuniones realizadas por el órgano.	

<sup>2</sup> Dentro de ellas se pueden establecer el histórico de las sesiones, asistentes a las reuniones, evidencia de sesiones ordinarias y extraordinarias, etc.

La quinta variable (5) dentro de esta subdimensión examina la **evaluación/evaluación conjunta de políticas y acciones de fomento**. Cabe recordar que en el marco legal se calificó la evaluación realizada por los órganos correspondientes dentro de las legislaciones estatales. Ahora bien, en esta subdimensión se valoran las pruebas físicas-documentales que sustenten la evaluación de políticas y acciones de fomento realizadas en 2023. Pero más allá de que no esté contemplada en la ley, esta sería una práctica deseable por los organismos de participación y/o consulta y de la misma forma se evalúa de manera positiva si cuentan con ella y negativa en caso contrario.

Se otorga una puntuación máxima de 1 cuando: a) Se cuenta con las pruebas físicas-documentales de la evaluación conjunta de políticas y acciones de fomento realizada entre el órgano de fomento y el órgano de consulta. O b) Se cuenta con las pruebas físicas-documentales de la evaluación de políticas y acciones de fomento realizada por el único órgano existente. Mientras que se evalúa con 0 cuando en ninguno de los casos anteriores se otorgaron constancia de dichas evaluaciones.

La siguiente variable (6) considera la **existencia de pruebas físicas-documentales de plan de trabajo/informe/seguimiento** (elementos) con los que cuenta el órgano de fomento y/o consulta de cada una de las entidades. De esta manera, se evalúa con una puntuación de 1 cuando se otorgaron dichas pruebas de dos o más elementos. En cambio, se califica con 0.5 cuando solo se otorgó uno de los elementos anteriores. Y finalmente, con 0 cuando no se otorgó ninguno.

La séptima variable (7) **evalúa la existencia de un plan/programa de fomento** dentro de los organismos estatales de fomento y consulta. Cabe destacar que la existencia de un plan/programa de fomento implica un abordaje más integral del fomento en las entidades, por lo que va más allá de los programas de fomento económico y/o acciones específicas. En ese sentido, se califica con 1 si se cuenta con información acerca de la existencia de dicho plan/programa y se le otorga un puntaje de 0 si no se cuenta con información o evidencia acerca de la existencia del mismo.

Otra de las variables a examinar (8) es la correspondiente a la **figura de la secretaria(o) técnica(o) o ejecutiva (o)**. La diferencia de esta variable en esta subdimensión con respecto a la variable de la subdimensión legal recae en la comprobación física de las respuestas. Por ejemplo, en el marco legal, las legislaciones establecen que tipo de puesto tiene, mientras que en esta subdimensión se busca evaluar si se ha llevado a la práctica lo establecido en la ley o aunque no lo contemple la ley cuál es su situación.

Aclarado lo anterior, esta variable califica si la figura de la secretaria(o) técnica(o) o ejecutiva(o) existe y tiene funciones de apoyo/estructura, si es así se le otorga un valor de 1, si por el contrario existe, pero sólo funge como una institución honorífica se le otorga un puntaje de 0.5. Finalmente, si no se tiene registrada la existencia de dicha figura se le califica con 0.

La novena variable analiza (9) si las entidades responsables otorgaron información concreta sobre si los organismos de fomento y/o consulta cuentan con **presupuesto asignado**. Se le otorga un puntaje de 1 cuando: a) Existen dos órganos: se otorgó información del presupuesto asignado en 2023 a cada uno de ellos; b) Existe un solo órgano: se otorgó su presupuesto asignado en 2023. Por otro lado, se califica con 0.5, cuando se cuenta con dos órganos y sólo se otorgó información del presupuesto asignado en 2023 de solo uno de los órganos. Finalmente, se le otorga un puntaje de 0 cuando contando con dos o solo un órgano no se proporcionó información sobre su presupuesto o la respuesta fue negativa porque no se contempla un presupuesto para estos.

La siguiente variable (10) considera la existencia de una **página web de los organismos estatales de fomento y consulta**, así como la información contenida en la misma. Para la evaluación de dicha variable siguieron los siguientes supuestos:

Indicador	Descripción	Puntaje
Completa	Cuando existen dos órganos (fomento y consulta) y ambos cuentan con página web y estas contienen información sobre los programas de diversa índole dirigidos a las OSC de todos los años desde que tiene existencia.	1
	Cuando existe un solo órgano y este cuenta con página web propia y esta contiene información sobre los programas de diversa índole dirigidos a las OSC de todos los años desde que tiene existencia.	
Básica	Cuando existen dos órganos y cada uno tiene su propia página web, pero la información contenida es muy general. Es decir, cuenta con algunas o ninguna de las convocatorias, reglas de operación, resultados y otra información sobre OSC.	0.67
	Cuando existe un solo órgano y este cuenta con su propia página, pero la información es muy general. Es decir, cuenta con algunas o ninguna de las convocatorias, reglas de operación, resultados y otra información sobre OSC.	

En construcción	La página web del órgano(s) se encuentra en construcción, por lo tanto, no se cuenta con información.	0.33
Nula	Cuando existen dos órganos, pero ninguno cuenta con página web.	0
	Cuando existe un solo órgano, pero no existe su propia página web.	

La última variable en esta subdimensión evalúa **(II) la existencia e información contenida en las redes sociales** de los organismos estatales de fomento y consulta, principalmente facebook y twitter. Asimismo, se califica si la información se encuentra actualizada<sup>3</sup> o no, por lo que el análisis sigue los siguientes supuestos:

Indicador	Descripción	Puntaje
Actualizada dos redes	Existen dos órganos (fomento y consulta) y cada uno posee cuenta de facebook y twitter. Asimismo, para los dos en ambas redes se comparten cuestiones de fomento a las OSC, así como otras actividades relacionadas correspondientes al 2023.	1
	Existe un órgano (fomento) y cuenta con ambas redes las cuales comparte cuestiones de fomento a las OSC, así como otras actividades relacionadas correspondientes a 2023.	
Actualizada una red	Dos órganos: a) El órgano de fomento y el de consulta cuentan con sus dos redes sociales respectivas, pero de éstas sólo una red de ambos órganos está actualizada a 2023, es decir, comparte cuestiones de fomento a las OSC, así como otras actividades; b) El órgano de fomento y el de consulta cuentan con sus dos redes respectivas, pero solo uno de los órganos tiene ambas redes sociales (twitter y facebook) actualizadas a 2023, mientras que del otro órgano no.	0.67
	Un órgano: El órgano tiene sus dos redes sociales, pero sólo una de ellas está actualizada a 2023, mientras que la otra no.	

<sup>3</sup> Información actualizada hace referencia a la documentación más reciente respectiva a evidencias de reuniones, minutas, programas, convocatorias, información de interés para las OSC, etc.

No actualizada	Existen dos órganos (fomento y consulta) y cada uno cuenta con sus respectivas redes (ya sea facebook y twitter, o solo una de ellas). Sin embargo, ninguna de las redes está actualizada a 2023, es decir, sólo tiene información compartida hasta 2022 o de años anteriores.	0.33
	Existe un órgano (fomento) y este cuenta con una o dos redes (facebook y twitter). Sin embargo, ninguna de ellas está actualizada a 2023, es decir, solo tiene información compartida hasta 2022 o años anteriores.	
Nula	Independientemente de que existan dos órganos o solo uno, ninguno cuenta con alguna red, es decir, ni facebook ni twitter.	0

## 2.4 Registro para las OSC a nivel estatal (institucional)

Esta dimensión está conformada por **3 variables**.

La primera **(1)** analiza la **existencia o no de un registro, padrón o catálogo estatal de las OSC**, es decir, la existencia del registro o la concreción de lo establecido en algunas las legislaciones estatales de fomento a las OSC sobre la implementación de registros. Se otorga una puntuación de 1 si es que se entregaron pruebas físicas de los registros y se le asigna un 0 a aquellos que no lo hicieron o no cuentan con estos.

Otra de las variables **(2)** es el de **desglose de información** que hace referencia a la información con la que cuentan los registros estatales, que puede ser un área de oportunidad para comprender a las OSC a nivel local y no sólo duplicar trámites administrativos, ya que existe el registro federal. De esta manera, se tienen contemplados los siguientes indicadores:

Indicador	Descripción	Puntaje
Completa	<p>El registro estatal de OSC contiene más de los tres primeros elementos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la OSC</li> <li>• Fecha de inscripción/adscripción</li> <li>• Estatus</li> <li>• RFC</li> <li>• Objeto social</li> </ul>	1

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objeto social</li> <li>• Domicilio y teléfonos</li> <li>• Nombre del representante legal</li> <li>• Página web y correo</li> <li>• Presentación de informe anual</li> <li>• Sí cuenta con acta constitutiva</li> <li>• Nombre del presidente/a de la OSC</li> <li>• Si cuenta con registro como donataria</li> <li>• Si cuenta con CLUNI</li> <li>• Principales actividades</li> </ul>	
Parcial	<p>El registro estatal de OSC contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la OSC</li> <li>• Fecha de inscripción/adscripción</li> <li>• Estatus</li> <li>• RFC</li> <li>• Objeto social</li> <li>• Domicilio y teléfonos</li> </ul>	0.67
Básica	<p>El registro estatal de OSC contiene solo algunos de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la OSC</li> <li>• Fecha de inscripción/adscripción</li> </ul>	0.33
Nula	No existe registro estatal de OSC	0

La última variable **(3)** de esta subdimensión evalúa si dentro de las páginas web dedicadas a los registros estatales de OSC se cuenta con **indicaciones del proceso de registro y renovación**. Si la página cuenta con todos los elementos antes mencionados se evalúa con un puntaje de 1, si cuenta con uno o dos de los elementos se considera un valor de 0.5 y, finalmente, si no cuenta con ningún elemento se le otorga un puntaje de 0.

## Dimensión 2: Acciones de fomento

La dimensión de acciones de fomento contempla variables que hacen referencia a la implementación de programas de fomento económicos dirigidos a las Organizaciones de la Sociedad Civil en 2023, así como otras acciones en pro de estos actores. Esta dimensión tiene un **porcentaje del 45% del índice**. La razón de otorgarle un mayor peso a esta dimensión radica en que la existencia de programas demuestra y refleja que la entidad estatal está comprometida y colaborando en el fortalecimiento y empoderamiento de las Organizaciones Civiles. De esta manera, mediante acciones concretas se contribuye a que estos actores se mantengan vigentes y sigan participando en el espacio público para la incidencia de diversas problemáticas sociales.

La dimensión cuenta con 3 subdimensiones, 14 variables y 45 indicadores.

### 3.1 Fomento económico

Esta subdimensión abarca **cuatro variables**: acciones de fomento económico, antecedentes/histórico, recursos históricos y recursos comparativo nacional.

La primera variable **(1)** se refiere a las **acciones de fomento económico** y evalúa si existen en la entidad programas estatales de índole económico dirigido a las OSC. Se califica con 1 si en 2023 se implementó un programa de este tipo y con 0 si no fue así.

En cuanto a la **(2) continuidad**, como su nombre lo menciona se analiza si en el año anterior próximo (2022) existió ese mismo programa estatal, aunque haya cambiado de nombre. Se le da una puntuación de 1 (no interrumpida) cuando al programa económico de 2023 le antecedió un programa en 2022, es decir, se implementó en el año anterior, lo cual indica que no ha sido interrumpida. Asimismo, también aplica si es un programa nuevo cuya creación comenzó en el año 2023. Se califica con 0.5 (Interrumpida) cuando existió el programa económico en el año 2022, pero para el año 2023 se interrumpe o dejó de implementar. Interrumpida también se aplica si el programa se ejecutó en 2023, pero no se llevó a cabo en 2022, teniendo en cuenta que en 2021 y en años anteriores sí se realizó. Finalmente, se califica con 0 cuando no hay programa en 2023 y no hay antecedentes en 2022.

En tercer lugar, la variable **(3) de los recursos históricos** se refiere al incremento porcentual de los montos o presupuesto asignado a los programas dirigidos a las OSC en 2023 con respecto a 2022, por lo que, naturalmente, sólo se consideraron aquellas entidades que mantuvieron programas económicos en 2022 y 2023. Así, los indicadores se construyeron a partir de la obtención del incremento o decremento porcentual del presupuesto de los programas de 2023 con respecto al de 2022. Como resultado se obtuvieron los siguientes cuartiles como indicadores:

- **Q4 y valores atípicos superiores:** Se le otorga un valor equivalente a 1 cuando el incremento porcentual del presupuesto de 2023 con respecto a 2022 es mayor a 9.69%.
- **Q3:** Se le otorga una puntuación de 0.75 cuando el incremento porcentual del presupuesto de 2023 con respecto a 2022 se encuentra entre 0.00% y 9.69%
- **Q2:** Se le otorga una puntuación de 0.50 cuando el incremento porcentual del presupuesto de 2023 con respecto a 2022 se encuentra entre -2.41% y 0.00%.
- **Q1 y valores atípicos inferiores:** Se le otorga una puntuación de 0.25 cuando el incremento porcentual del presupuesto de 2023 con respecto a 2022 es menor a -2.41%.

Una buena práctica en este rubro es que los presupuestos de los programas de un año anterior se incrementen, así como un mayor número de actores seleccionados con montos dignos para poder desempeñar sus acciones.

La variable **recurso comparativo nacional (4)** hace referencia al monto total asignado a los programas destinados a las OSC durante 2023 en relación con el número de habitantes en cada entidades federativas en 2023 (proyecciones de población del Consejo Nacional de Población), para lo cual se identificaron los cuartiles que fueron incorporados como indicadores.

- **Q4 y valores atípicos superiores:** Se le otorga un valor equivalente a 1 cuando la relación entre el presupuesto y la población es mayor a 10.1
- **Q3:** Se le otorga una puntuación de 0.75 cuando la relación entre el presupuesto y la población se ubica entre 4.99 y 10.1
- **Q2:** Se le otorga una puntuación de 0.50 cuando la relación entre el presupuesto y la población oscila entre 0.59 a 4.99

- **Q1 y valores atípicos inferiores:** Se le otorga una puntuación de 0.25 cuando la relación entre el presupuesto y la población es menor a 0.59.

En esta variable, el criterio que se siguió es el del establecimiento de cuartiles. Como se explicó antes, la pertinencia de la elección de este criterio se justifica y responde al interés de limitar el número de intervalos de clase establecidos como indicadores debido a la gran dispersión existente entre los datos, la cual puede ser corroborada por el rango de variación de la muestra y su desviación estándar, que son elevadas. De no haber considerado la división de la muestra en cuatro partes iguales, como lo hacen estas medidas de posición, denominadas cuartiles, habría sido más complejo no sólo establecer los intervalos de clase, sino también su longitud, los cuales, muy probablemente, habrían sido icortos, propiciando así, la fragmentación y atomización del valor de los indicadores.

Adicionalmente, trabajar con cuartiles ofrece la posibilidad de conocer su posición en los cuatro subgrupos creados. Aquellos datos menores a Q1 representan el 25% de los datos, los que están debajo de Q2 el 50%, mientras que aquellos menores a Q3 el 75%.

### 3.2 Programa de fomento

Esta subdimensión abarca **10 variables referentes** a las partes que conforman un programa de fomento económico.<sup>4</sup>

La primera variable que se analiza **(1) son las reglas de operación (ROP)** de los programas económicos de 2023 dirigidos a las OSC. Se otorga una puntuación de 1 si dichas ROP se encuentran disponibles al público, es decir, si están publicadas en los periódicos oficiales estatales, si se encuentran en la página web de la entidad responsable o si fueron publicadas en las redes sociales de la entidad que implementa el programa.

Recibe una puntuación de 0.5 si, por el contrario, no se encuentran publicadas en ninguna de las vías anteriormente descritas, ya sea porque fueron bajadas de las páginas web, y se obtuvieron por solicitudes de transparencia a la entidades responsables.

---

<sup>4</sup> Cabe señalar que sí el estado cuenta con dos o más programas de fomento económico dirigido a las OSC, esta subdimensión se desagrega en otros apartados (dependiendo del número de programas) para finalmente obtener un promedio resultante entre todos.

Finalmente se otorga un 0 si no se encuentran disponibles en ninguna de las dos opciones anteriores o si no se implementó programa en 2023.

Los informes son redacciones y/o documentos que describen la razón, objetivos, alcances y metas de un determinado programa por parte de las OSC beneficiarias. En este caso, el índice contempla evaluar los siguientes: 1) informe parcial y seguimiento, 2) informe final y 3) informe financiero.

Ahora bien, se establecieron seis variables respecto a los informes, las cuales a su vez se dividieron en dos partes. En la primera, se examina la contemplación de los informes dentro de las reglas de operación otorgando la siguiente puntuación de acuerdo a cada caso:

- **(2) informe parcial y seguimiento (ROP):** Se evalúa con una puntuación de 1 si en las ROP se contemplan ambos. Se otorga 0.5 (parcialmente) si sólo se menciona una de ellas. Se otorga 0 si no se menciona ninguna.
- En el caso de las variables **(3) informe final (ROP) e (4) informe financiero (ROP):** Se evalúa con una puntuación de 1 si se contemplan en las ROP y con 0 si no es así.

En la segunda parte de las variables se valora si existen los informes, es decir, que las OSC beneficiarias de los programas hayan otorgado las pruebas de los mismos, independientemente de que no estén contemplados en las reglas de operación.<sup>5</sup> De esta manera, los indicadores de estas tres variables son parecidos a los anteriores:

- **(5) informe parcial y seguimiento (físicos):** Se evalúa con una puntuación de 1 si se otorgó el informe parcial y seguimiento del programa. Se otorga 0.5 (parcialmente) si sólo se otorgó uno de ellos. Se otorga 0 si no se otorgó ninguno o si no existe para dicho programa.
- En el caso de las variables **(6) informe final (físicos) e (7) informe financiero (físicos):** Se evalúa con una puntuación de 1 si otorgaron los informes y con 0 si no es así.

La siguiente variable **(8) es la convocatoria** de los programas económicos de 2023 dirigidos a las OSC. Se le asigna una puntuación de 1 si la convocatoria está disponible al público en los tres siguientes medios: periódico oficial estatal, redes sociales (RRSS) y páginas oficiales.

<sup>5</sup> Entrega física o digital de los informes de los programas estatales de fomento económico en 2023.

Se asigna una puntuación de 0.75 si la convocatoria se encuentra únicamente en páginas oficiales o RRSS. Se otorga una puntuación de 0.50 si solo está pública en el periódico oficial estatal. Asimismo, se le califica con 0.25 si la convocatoria se obtuvo a través de una solicitud de transparencia, y finalmente, se otorga un 0 si la convocatoria no se encuentra en ninguno de los medios anteriores.

**Los criterios de elegibilidad (9)** constituyen la siguiente variable. En el índice se le asigna una puntuación de 1 si dichos criterios están contemplados en las reglas de operación. Por otro lado, se califica con 0.5 si los criterios en vez de estar establecidos en las ROP, se describen en las convocatorias de los programas. Mientras que se asigna un valor de 0 si no se establecen criterios de elegibilidad en ninguna de los dos medios o no es posible determinarlo dado que no se proporcionaron las convocatorias o reglas de operación de los programas.

La última variable **(10)** es con respecto a la **publicación de los resultados de los programas**. Aquí se califica la disponibilidad de los mismos, así como si otorga información íntegra y adecuada de los beneficiarios. Los indicadores se presentan a continuación:

Indicador	Descripción	Puntuación
Disponible al público con información completa	<p>La publicación de los resultados se encuentra en alguno de los siguientes medios: periódico oficial Estatal, redes sociales (RRSS) y páginas oficiales. Asimismo, la información contenida en la publicación incluye más de los tres primeros elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Folio de participación</li> <li>• Denominación o razón social</li> <li>• Monto otorgado</li> <li>• RFC de la organización</li> <li>• Nombre del proyecto</li> <li>• Objetivo del proyecto</li> <li>• Lugar de ejecución</li> <li>• Número de beneficiarios</li> </ul>	1
Disponible al público con información básica	<p>La publicación de los resultados se encuentra en alguno de los siguientes medios: periódico oficial estatal, redes sociales (RRSS) y páginas oficiales, pero la información contenida en la publicación solo responde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Folio de participación</li> <li>• Denominación o razón Social</li> <li>• Monto otorgado</li> </ul>	0.75

<p>Disponible por transparencia con información completa</p>	<p>La publicación de los resultados no se encuentra en ninguno de los medios mencionados y se obtuvo a través de solicitud de transparencia. Asimismo, la información contenida en la publicación incluye más de los tres primeros elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Folio de participación</li> <li>• Denominación o razón social</li> <li>• Monto otorgado</li> <li>• RFC de la organización</li> <li>• Nombre del proyecto</li> <li>• Objetivo del proyecto</li> <li>• Lugar de ejecución</li> <li>• Número de beneficiarios</li> </ul>	<p>0.50</p>
<p>Disponible por transparencia con información básica</p>	<p>La publicación de los resultados no se encuentra en ninguno de los medios mencionados y se obtuvo a través de solicitud de transparencia, pero la información contenida en la publicación solo responde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Folio de participación</li> <li>• Denominación o razón social</li> <li>• Monto otorgado</li> </ul>	<p>0.25</p>
<p>No</p>	<p>La publicación de los resultados no se encuentra en ningún medio disponible al público y tampoco se proporcionó a través de una solicitud de transparencia.</p>	<p>0</p>

### 3.3 Otros

Esta subdimensión está conformada por una variable.

La única variable (1) en esta subdimensión evalúa la **existencia de otros tipos y/o acciones de fomento** en las entidades, es decir, si éstas cuentan o no con apoyos en especie, equipamientos, desarrollo de proyectos, cursos, talleres, asesorías, contratación de servicios profesionales, tales como capacitaciones —a distancia y personales— a las OSC, entre otras acciones orientadas hacia el fomento.

Cabe señalar que, dentro de esta subdimensión no se cuentan con variables debido a que las entidades no cuentan con información homogénea en cuanto a otras acciones de fomento. Es decir, fue difícil establecer parámetros como en la subdimensión programas de fomento porque en muchos estados este tipo de acciones funcionan de distinta forma.

Por ejemplo, en algunas entidades estas otras acciones de fomento se realizan por convocatoria mientras que en otros no. Asimismo, en algunas entidades existe una gran variedad de otras acciones (despensas, apoyos en especie, condonación de agua, capacitaciones, etc.) y no se tiene un registro de los beneficiarios ni demás información al respecto. Por eso sólo se tomó como un indicador binario, es decir, si se cuenta con alguno de los ejemplos de las acciones de fomento antes mencionadas, se les otorga un valor de 1 y si no, se califica con 0.

## Fuentes Consultadas

Batthyány, K. y Cabrera, M. (Coords.). (2011). *Metodología de la investigación en ciencias sociales. Apuntes para un curso inicial*. Unidad de Comunicación de la Universidad de la República.

Flores Dávila, J., et al. (2010). VII. Metodología para la construcción de índices. En *Aproximaciones metodológicas para la construcción de un modelo para la evaluación de la reforma penal integral y la impartición de la justicia penal en el estado de Chihuahua* (pp. 31-62). Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2805/10.pdf>

García, S., Hevia, F., Layton, M., et al. (2010). *Leyes estatales de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil. Análisis y recomendaciones*. INCIDE Social, ITAM.

González Ulloa, P. (2022). Las organizaciones de la Sociedad Civil en México: propuestas para su fomento. *Revista Estado, Gobierno y Gestión Pública*, (36), 187-226. <https://revistaeggp.uchile.cl/index.php/REGP/article/view/66055/69707>

González Ulloa, P., Góngora, M. A., Sánchez, N., et al. (2015). *La inclusión de la sociedad civil en el Distrito Federal de México: una revisión en perspectiva*. ACED-INDESOL.

Heath, J. (2012). *Lo que indican los indicadores. Cómo utilizar la información estadística para entender la realidad económica de México*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Hernández, R. et al. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw Hill.

QuestionPro. (2022). *¿Qué es la ponderación y cómo aplicarla?*  
<https://www.questionpro.com/blog/es/ponderacion/>

Reguant, M., y Martínez-Olmo, F. (2014). *Operacionalización de conceptos/variables*.  
Barcelona: Dipòsit Digital de la UB.  
<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/57883/1/Indicadores-Repository.pdf>

Segob (2008). *Marco legal estatal en materia de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil*. Secretaría de Gobernación.

United States Agency for International Development. (2022). *2020 Civil Society Organization Sustainability Index for Mexico*.  
<https://ciesc.org.mx/documentos/csosi/CSOSI20.pdf>

Vargas, P. (2012). Reinserción de las organizaciones civiles en México, estudio comparativo de la Ley de Fomento en diez estados. *Espiral*, 19(53), 125-149.  
<https://www.scielo.org.mx/pdf/espiral/v19n53/v19n53a5.pdf>

# Anexo

## Dimensión 1: Marco jurídico

### 1.1 Ley de fomento

#### *1.1.1 Existencia de ley de fomento*

Contar con una legislación que promueva las actividades y establezca los lineamientos de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) es uno de los pasos importantes para la institucionalización de las organizaciones y garantizar la seguridad jurídica en la relación entre las OSC y el Estado, es decir, entre el gobierno y la sociedad.

#### *1.1.2 Reformas de ley*

Las reformas que se han realizado y las que se prevén a futuro en cada una de las legislaciones estatales existentes, en materia de fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil, deberían estar destinadas a mejorar el sistema existente y, por lo general, son graduales y por etapas. Sin embargo, estas reformas también pueden ser retroactivas y negativas para las OSC.

#### *1.1.3 Existencia de reglamento*

Es fundamental debido a que establece y define los lineamientos y mecanismos, de manera concreta, en que se materializa el mandato legal contenido en la ley, en este caso, en las leyes estatales de fomento a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

#### *1.1.4 Actividades de fomento*

Son una serie de acciones diversas estipuladas en las legislaciones estatales de fomento a las OSC, las cuales mediante el otorgamiento de algún tipo de estímulo que no se limita a lo económico y que también implica otras acciones de fortalecimiento para las OSC, como facilitar acceso a información, proteger actividades vulnerables, entre otras.

#### *1.1.5 Derechos y obligaciones de las OSC*

Son un conjunto de normas que tienen la finalidad de fomentar las relaciones entre la sociedad civil, gobierno e instituciones.

Los derechos son cuestiones facultativas que procuran libertades y beneficios del Estado hacia las organizaciones de la sociedad civil, mientras que las obligaciones detentan responsabilidades de las OSC hacia el Estado, incluso son requisitos para acceder a los apoyos y estímulos económicos. Lo ideal es que exista un equilibrio entre el número de derechos y obligaciones en las legislaciones, ya que ello contribuiría a empoderar a las organizaciones de la sociedad civil y evitar una posible sobrerregulación.

#### *1.1.6 Registro para las OSC a nivel estatal (legal)*

Uno de los aspectos de relevancia dentro de las legislaciones estatales es si contemplan la creación de un registro, padrón o catálogo estatal, es decir, una instancia autorizada que tenga como principal función concentrar la información y todo lo relacionado con los trámites de las organizaciones.

#### *1.1.7 Reconocimiento de grupos no constituidos (colectivos, redes y agrupaciones)*

Si bien en la mayoría de las legislaciones estatales en materia de OSC fomenta al tercer sector, en algunos también reconoce las actividades para otros grupos, tales como las agrupaciones —colectivos de ciudadanos organizados sin estar constituidos legalmente— y las redes —agrupaciones no constituidas legalmente, integradas por organizaciones de la sociedad civil y/o agrupaciones—.

#### *1.1.8 Autonomía*

Las OSC se entienden como agrupaciones legalmente constituidas con capacidad de autogobierno, autonomía interna y de gestión e independencia de la estructura de gobierno. En otras palabras, la autonomía como la separación con respecto al gobierno y se asume como elemento constitutivo del tercer sector.

## 1.2 Regulaciones

### *1.2.1 Infracciones*

Son una lista de acciones y/u omisiones que representan violaciones e incumplimiento de las normas que establecen obligaciones que habrán de cumplir las Organizaciones de la Sociedad Civil. Por consiguiente, las infracciones constituyen prevenciones, que pueden generar sanciones.

### *1.2.2 Sanciones*

Las sanciones son las medidas y medios coercitivos con los que cuenta las leyes estatales de fomento a las OSC para incentivar su cumplimiento en caso de que las organizaciones incumplan con sus obligaciones, mientras no pongan en riesgo la sustentabilidad o existencia de las organizaciones o grupos. Las sanciones más comunes en estos casos son los apercibimientos, multas, suspensiones y cancelaciones definitivas de su inscripción en los registros estatales.

### *1.2.3 Medios de impugnación*

Los medios de impugnación se refieren a la existencia de recursos de defensa que tienen las Organizaciones de la Sociedad Civil para oponerse a la decisión de una autoridad, solicitando que la misma la revoque o que otro superior jerárquico tome la decisión.

## **1.3 Organismos estatales de consulta y participación**

### *1.3.1 Organismos estatales de fomento y consulta*

Los organismos estatales de fomento y consulta son aquellas figuras encargadas de fomentar, impulsar, regular, vigilar, evaluar, y fijar los criterios sobre los cuales deben desarrollar sus actividades las OSC. De manera conjunta pueden elaborar los planes, proyectos y programas para brindarles apoyo integral en una correcta aplicación de los recursos públicos que se destinen.

Dentro de las legislaciones o reglamentos en torno al fomento y apoyo a las OSC se contempla los organismos estatales de fomento, o bien, organismos con funciones consultivas. Conviene señalar que no todas las legislaciones son homogéneas en cuanto a las figuras de fomento y consulta, en algunas se consideran dos figuras (comité y el consejo técnico consultivo), mientras que en otras sólo una (que por lo general es la de fomento).

De igual forma se señala que la nomenclatura establecida dentro de las legislaciones puede variar de comisión a comité, consejo, grupo, entre otras. Asimismo, puede haber figuras de fomento/consulta, sin que haya una legislación o reglamento que lo sustente.

### *1.3.2 Secretaria(o) técnica(o)/ejecutiva(o)*

En los organismos de fomento y consulta presentes en las entidades se contempla la figura de una secretaria(o) técnica(o)/ejecutiva(o), esta puede ser de carácter honorífica o bien, de estructura/apoyo, por la cual se recibe algún tipo de remuneración. Sus funciones principales radican en coordinar los programas de las diversas OSC, ejecutar los acuerdos que tome el órgano de fomento y/o, y apoyar en las tareas administrativas derivadas de las sesiones o reuniones que lleve a cabo el órgano de fomento y/o consulta.

Es necesario precisar que la nomenclatura “técnica(o)” y “ejecutiva(o)”, hace referencia a la misma figura, si bien la mayoría de las entidades que cuentan con esta figura la contemplan como secretaria(o) técnica(o), hay estados que lo consideran como secretaria(o) ejecutiva(o).

### *1.3.3 Funciones secretaria(o) técnica(o)/ejecutiva(o)*

En las legislaciones y reglamentos de las entidades se identificaron diversas funciones que lleva a cabo la secretaria(o) técnica(o)/ejecutiva(o), las cuales fueron agrupadas en tres clasificaciones de acuerdo al ámbito en el que se desempeñan. La primera es la función operativa/administrativa, en la que se encuentran funciones como: proveer lo necesario a todos los integrantes para apoyar su participación en las reuniones del comité, recibir, ordenar y despachar la correspondencia, redactar actas de las sesiones, entre otras.

La segunda función es la de evaluación/seguimiento, en la que se encuentran funciones como: vigilar el cumplimiento de las disposiciones que le correspondan y que estén establecidas en las leyes, realizar los análisis y estudios de investigación que le solicite la representación, dar seguimiento a las acciones del consejo y, en su caso, de los municipios, para el seguimiento de las acciones del consejo, entre otras funciones.

Finalmente, la tercera clasificación en la que se agrupan las funciones es la de sanción, en la que se encuentran funciones como: hacer del conocimiento de la autoridad competente, la existencia de actos o hechos que puedan ser constitutivos de delito, proponer al comité las sanciones aplicables a las organizaciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de las leyes, entre otras.

#### *1.3.4 Representación dentro del organismo de participación y consulta*

Dentro de los organismos de participación y consulta resulta importante el porcentaje de representación de las personas integrantes de las OSC y otros sectores en relación con los de gobierno, sobre todo en lo que respecta a la toma de decisiones. Independientemente de si se cuenta con un órgano (fomento o consulta) o con los dos, si hay mayor representación del gobierno que de integrantes de las OSC y otros sectores, puede influir negativamente en la toma de decisiones y acciones de los organismos y consulta en torno al fomento.

#### *1.3.5 Nombramiento de integrantes*

Hace referencia a cómo es el nombramiento de las y los integrantes de los organismos de participación y/o consulta dentro de las legislaciones y reglamentos, independientemente si se cuenta con uno (fomento o consulta) o con los dos. Las legislaciones pueden contemplar el proceso de nombramiento por convocatoria, por nombramiento directo, por insaculación, o bien, no especificar o no tener contemplado cómo es el nombramiento de dichos integrantes.

#### *1.3.6 Funciones del o los organismos de participación y consulta*

Hace referencia a cuáles son las funciones de los organismos de fomento y consulta dentro de las entidades, al igual que con las funciones de la secretaria(o) técnica(o)/ejecutiva(o), se agruparon en clasificaciones de acuerdo con el ámbito en el que se desempeñan. En ese sentido, se destaca que el órgano de fomento y/o consulta puede desempeñar funciones orientadas a la definición de políticas públicas, evaluación, sanción, consulta, o contraloría. Hay entidades que cuentan con funciones dentro de las cinco clasificaciones y hay entidades que sólo cuentan con funciones dentro de una o dos agrupaciones, de ahí la relevancia de su evaluación.

#### *1.3.7 Plan de trabajo/informe anual*

Se hace referencia a si en las legislaciones y/o reglamentos se contempla un plan de trabajo/informe anual por parte del órgano de fomento y/o consulta de cada una de las entidades. Hay estados cuyas legislaciones incluyen la existencia de ambos elementos, de uno, o bien, de ninguno de estos.

### *1.3.8 Plan/programa de fomento*

Hace referencia a que en las legislaciones y/o reglamentos se contemple un plan/programa de fomento por parte del órgano de fomento y/o consulta. Cabe señalar que la existencia de un plan/programa de fomento implica un abordaje más integral del fomento en las entidades, por lo que va más allá de los programas de fomento económico y/o acciones específicas. Asimismo, la nomenclatura de este plan o programa varía de acuerdo con las entidades, por ejemplo, algunas lo denominan plan general de fomento, programa estatal de fomento, plan estatal de fomento, entre otras.

### *1.3.9 Evaluación/evaluación conjunta de políticas y acciones de fomento*

Lo que no se evalúa no se puede mejorar. Se contempla la evaluación conjunta de políticas si se cuenta con órgano de fomento y el de consulta, así como se contempla la evaluación de políticas y acciones de fomento si sólo se cuenta con un órgano, o bien, si no se hace mención alguna de dichas evaluaciones en las legislaciones estatales.

### *1.3.10 Presupuesto propio*

Hace referencia a si en las legislaciones se contempla el otorgamiento de presupuesto o recursos propios para el funcionamiento de los organismos de fomento y consulta, independientemente de si se cuenta con uno o con dos órganos. Por lo tanto, se evalúa si se hace mención clara, si no es específica, o bien, si no se contempla un presupuesto propio para estos órganos.

## **1.4 Presupuesto**

### *1.4.1 Presupuesto a acciones o programas de fomento*

Existen legislaciones que contemplan otorgar presupuesto a acciones o programas de fomento de parte de los gobiernos y sus dependencias. Se evalúa que se incluya en la legislación, así como también, si lo establecido es claro, si sólo se aborda de manera general, o bien, si no se hace mención alguna respecto al presupuesto destinado a acciones o programas de fomento.

#### *1.4.2 Presupuesto para otros grupos no constituidos (colectivos, redes y agrupaciones)*

Hace referencia a la forma en la que se establece el otorgamiento de presupuesto para otros grupos que no sean OSC. De ahí que se evalúe si en las legislaciones se establece de manera explícita dicho otorgamiento, si es de manera parcial, o bien, si no se hace referencia al establecimiento de presupuesto.

#### *1.4.3 Estímulos fiscales estatales o municipales*

Son las exenciones, subsidios, incentivos y demás beneficios económicos y/o administrativos para las OSC y otros grupos, los cuales se encuentran contemplados dentro de las legislaciones o reglamentos, además de que pueden otorgarse a nivel estatal o municipal.

## **Dimensión 2: Marco institucional**

### **2.1 Documentos rectores de políticas enfocados a las OSC**

#### *2.1.1 Plan estatal de desarrollo*

Es un documento en el que se enuncian las problemáticas, estrategias y propuestas de solución de un determinado gobierno estatal. En otras palabras, marca el rumbo de las políticas públicas de los estados con la finalidad de resolver las problemáticas identificadas. En el índice, esta variable tiene el objetivo de calificar si dentro de estos documentos se contemplan a las Organizaciones de la Sociedad Civil como actores claves en el desarrollo o si existen algunas estrategias que promuevan su desarrollo y empoderamiento.

La importancia de su inclusión dentro de los planes es que las OSC fungen como aliadas en la construcción de un país con menos injusticia, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la población, puesto que la sociedad civil es un motor de cambio social.

#### *2.1.2 Programa sectorial de la entidad responsable*

Son documentos constituidos (en especial los de desarrollo social) por una serie de objetivos, prioridades y políticas públicas que rigen el desempeño del sector administrativo. Estos programas tienen el objetivo de elevar la calidad de vida de la población y lograr una mayor integración de todos los grupos sociales al proceso de desarrollo y crecimiento económico de la entidad.

De la misma manera, esta variable indica si dentro dichos programas se contemplan nuevamente a las OSC como parte fundamental para alcanzar los objetivos establecidos, puesto que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía y su desarrollo.

## **2.2 Entidad responsable de las OSC**

### *2.2.1 Jerarquía institucional*

Las entidades encargadas de atender a las Organizaciones de la Sociedad Civil, por lo general las secretarías de desarrollo social, cuentan con áreas operativas específicas para interactuar o asistir a las OSC de manera sectorial o ámbito de competencia (por ejemplo: secretaría de desarrollo social y humano - dirección de articulación con Organizaciones de la Sociedad Civil). Por consiguiente, esta variable indica la relevancia jerárquica de los nombres de las áreas operativas que existen, las cuales van desde subsecretaría, direcciones, jefaturas, entre otros. De tal forma que a mayor jerarquía organizacional, mayor capacidad de operación en cuanto al fomento.

### *2.2.2 Página web y/o redes sociales*

La variable de la página web y/o redes sociales se refiere si las entidades responsables de las Organizaciones de la Sociedad Civil cuentan o no con medios digitales. La importancia de esto radica en que estas nuevas vías de comunicación tienen grandes beneficios, pues constituyen canales de difusión con bajo costo y acceso inmediato a los diferentes servicios informativos para los amplios sectores de la sociedad. Asimismo, esta variable evalúa si en estos medios contemplan con información completa, básica o nula con respecto a las OSC.

## **2.3 Organismos estatales de participación y consulta**

### *2.3.1 Órgano de fomento y/o consulta integrados (de acuerdo con la entidad)*

Descrito en el 1.3.1, los organismos estatales de fomento y consulta son aquellas figuras encargadas de fomentar, impulsar, regular, vigilar, evaluar, y fijar los criterios sobre los cuales deben desarrollar sus actividades las OSC. De manera conjunta, elaboran los planes, proyectos y programas para brindarles apoyo integral en una correcta aplicación de los recursos públicos que se destinen.

La diferencia radica en que en esta subdimensión se evalúan la concreción de los establecido en las legislaciones y en esta variable, particularmente, se evalúa la evidencia de que el órgano de fomento y/o consulta se encuentren integrados.

### *2.3.2 Reglamento*

Esta variable hace referencia a la publicación del reglamento de los órganos de participación y/o consulta. Esta normativa es fundamental, ya que en ella se establece y define los lineamientos y mecanismos por los cuales deben regirse y funcionar los órganos mencionados para llevar a cabo sus funciones y demás actividades.

### *2.3.3 Convocatoria (publicada)*

La convocatoria de los órganos de participación y/o consulta constituye un aviso difundido en varios medios, por el cual se invita a los posibles interesados a participar en un determinado proceso para ser integrantes de estos órganos. Resulta de suma importancia que dichas convocatorias se encuentren publicadas para que la accesibilidad abarque los diversos tipos de públicos y a cualquier interesado en formar parte de los órganos estatales de fomento y consulta.

### *2.3.4 Información sobre reuniones (minutas y/o actas)*

La información sobre las reuniones o sesiones de las figuras de fomento y consulta, —independientemente de si sólo se cuenta con una o con las dos— resulta fundamental para conocer el desarrollo y la toma de decisiones de estos órganos en torno al fomento. Por ello, esta variable evalúa las pruebas documentales de la información sobre reuniones, ya sea minutas, actas u otro tipo de documento.

### *2.3.5 Evaluación/evaluación conjunta de políticas y acciones de fomento*

Descrito en el 1.3.9, la diferencia en esta subdimensión con la anterior radica en que aquí se evalúa de acuerdo a las pruebas físicas-documentales de tales evaluaciones realizadas por los órganos de fomento y/o consulta. No obstante, independientemente de si está contemplado en las legislaciones o reglamentos, también se evalúa si dentro de estos órganos institucionales se presenta dicha evaluación.

### *2.3.6 Plan de trabajo/informe/seguimiento de acuerdos*

Descrito en el 1.3.7, la diferencia en esta subdimensión con la anterior radica en que aquí se evalúa de acuerdo a las pruebas físicas-documentales de la existencia de un plan de trabajo, informe o un seguimiento de acuerdos por parte del órgano de fomento y/o consulta de cada una de las entidades. Hay estados cuyos órganos de fomento y/o consulta cuentan con los tres elementos, dos o mínimo uno, mientras que hay estados que no poseen ninguno de estos planes e informes. No obstante, independientemente de si está contemplado en las legislaciones o reglamentos, también se evalúa si dentro de estos órganos institucionales se cuenta con alguno de los documentos antes mencionados.

### *2.3.7 Plan/programa de fomento*

Descrito en el 1.3.8, la diferencia en esta subdimensión con la anterior radica en que aquí se evalúa de acuerdo a las pruebas físicas-documentales respecto a la existencia de un plan/programa de fomento por parte del órgano de fomento y/o consulta de cada una de las entidades. Cabe señalar que la existencia de un plan/programa de fomento implica un abordaje más integral del fomento en las entidades, por lo que va más allá de los programas de fomento económico y/o acciones específicas. Asimismo, independientemente de si está contemplado en las legislaciones o reglamentos, también se evalúa si dentro de estos órganos institucionales se cuenta con alguno de los documentos antes mencionados.

### *2.3.8 Secretaria(o) técnica(o)/ejecutiva(o)*

Descrito en el 1.3.2, la diferencia en esta subdimensión con la anterior radica en que aquí se evalúa de acuerdo a las pruebas físicas-documentales respecto a la existencia de una secretaria(o) técnica(o)/ejecutiva(o), así como también, si esta es de carácter honorífica o bien, de estructura/apoyo, por la cual se recibe algún tipo de remuneración. Es importante señalar que independientemente de si está contemplada la existencia de esta figura en las legislaciones o reglamentos, se evalúa si dentro de estos órganos institucionales se cuenta o no con tal figura.

### *2.3.9 Presupuesto asignado*

Descrito en el 1.3.10, la diferencia en esta subdimensión con la anterior radica en que aquí se evalúa de acuerdo a las pruebas físicas-documentales de la asignación de presupuesto para los órganos de fomento y/o consulta.

En ese sentido, se evalúa si dicha asignación de recursos existe, si se presenta de manera parcial, o bien, si las figuras de fomento y/o consulta no cuentan con presupuesto. Independientemente de si está contemplado o no en las legislaciones o reglamentos el otorgamiento de presupuesto, lo que se evalúa es si dicha destinación de recursos se presenta a nivel institucional en estos órganos de fomento y/o consulta.

#### *2.3.10 Página web*

La variable de la página web hace referencia a si el/los órganos de fomento y consulta cuentan o no con este medio digital, tal y como se describió en el 2.2.2, esta variable evalúa si la página web cuenta con información completa, básica o nula respecto a las OSC, o bien, si dicho medio digital se encuentra en construcción.

#### *2.3.11 Redes sociales*

La variable de las redes sociales hace referencia a si el/los órganos de fomento y consulta cuentan o no con estos medios digitales (principalmente Facebook y Twitter). Tal y como se mencionó en el 2.2.2, estas nuevas vías de comunicación tienen grandes beneficios, pues constituyen canales de difusión con bajo costo y acceso inmediato a los diferentes servicios informativos. Por ello, independientemente de si se cuenta con uno o con los dos órganos (fomento y consulta), se evalúa la existencia de estas redes sociales y si cuentan con información actualizada en las dos, en una, si no se encuentra actualizada una, o bien, si no se encuentran actualizadas las dos redes.

## **2.4 Registro para las OSC a nivel estatal (institucional)**

### *2.4.1 Existencia*

Tal y como se mencionó dentro del marco legal, uno de los aspectos de gran relevancia dentro del fomento a las OSC es si éstas contemplan la creación de un registro, padrón o catálogo estatal, es decir, una instancia autorizada que tenga como principal función concentrar la información y todo lo relacionado con los trámites de las organizaciones para obtener el registro. A nivel institucional, e independientemente de si se encuentra contemplado en las legislaciones estatales, lo que busca evaluar esta variable es la concreción física o evidencias documentales que prueben la existencia de este registro, padrón o catálogo estatal.

#### *2.4.2 Desglose de información*

Al igual que en la variable anterior, el desglose de información hace referencia a la evidencia documental del tipo de información existente en el registro de las OSC de las entidades, se evalúa con diversos indicadores, según la cantidad y el tipo de elementos con los que cuenten. Por mencionar algunos ejemplos se destacan el nombre de la OSC, la fecha de inscripción/adscripción, el estatus, el RFC, cuál es su objeto social, su domicilio y teléfonos, el nombre del representante legal, su página web y correo, la presentación de Informe anual, entre otros elementos.

#### *2.4.3 Indicaciones del proceso de registro y renovación (instrucciones, documentación requerida, formatos de registro, actualización, informe, contacto).*

Continuando con el registro para las OSC, esta variable hace referencia a la evidencia física o probatoria de las indicaciones del proceso de registro y renovación para las OSC, es decir, qué tan completa y accesible se encuentran las instrucciones, documentación requerida, formatos de registro, actualización, informe y contacto.

## **Dimensión 3: Acciones de fomento**

### **3.1 Fomento económico**

#### *3.1.1 Acciones de fomento*

Las acciones de fomento económico son iniciativas creadas por una o varias entidades gubernamentales. De esta manera, en este índice se entienden como programas con un determinado monto económico dirigido a las Organizaciones Civiles para sigan ejerciendo su papel de actores intermediarios para atender y mejorar las condiciones de vida de una sociedad y lograr su bienestar social.

#### *3.1.2 Continuidad*

La continuidad hace referencia a la existencia de antecedentes, es decir, los programas de corte económicos dirigidos a las OSC implementados en el año anterior al índice. Esto permite conocer si existe una continuidad, interrupción o creación nueva de un determinado programa, así como evaluar su comportamiento en cuestiones de presupuesto asignado y número de beneficiarios.

### *3.1.3 Recursos históricos*

Los recursos históricos se entienden como el incremento porcentual de los montos o presupuesto asignado a los programas dirigidos a las OSC en 2023 con respecto a 2022. En este sentido, sólo se consideraron aquellas entidades que mantuvieron programas económicos en 2022 y 2023.

### *3.1.4 Recurso comparativo nacional*

El recurso comparativo nacional se refiere a la división entre el monto total asignado a los programas destinados a las OSC durante 2023 y las proyecciones de población por entidad federativa de 2023 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

## **3.2 Programa de fomento**

### *3.2.1 Reglas de operación*

Las reglas de operación son documentos normativos que se utilizan para una adecuada ejecución de los programas, ya que establece los lineamientos de participación con la finalidad de conseguir la equidad, eficiencia, eficacia y transparencia en todo el proceso.

### *3.2.2 Informe parcial y seguimiento*<sup>6</sup>

El informe parcial tiene como finalidad medir el grado de avance de un determinado programa, es decir, analizar las actividades realizadas hasta cierto punto para hacer precisiones y evaluar los cronogramas establecidos en un inicio. Por otra parte, el seguimiento se refiere a la supervisión continua (a través de diversas herramientas) de la ejecución de un programa para cerciorarse de que se esté desarrollando de acuerdo con el plan inicial. El informe y seguimiento es correspondiente al que realiza la OSC beneficiaria de los programas.

### *3.2.3 Informe final*

Es un informe que contiene un análisis exhaustivo del programa y presenta la evaluación y retroalimentación final de las acciones implementadas. El informe final es correspondiente al que realiza la OSC beneficiaria de los programas.

---

<sup>6</sup> Cabe señalar que cada uno de los informes que se describirán a continuación cuentan con dos variables en el índice. La primera evalúa que se contemple en las reglas de operación y la otra, si se otorgaron las pruebas físicas-documentales de los mismos independientemente de su establecimiento o no en las reglas de operación. Por ello, aquí solo se describe a que se refiere cada informe.

#### *3.2.4 Informe financiero*

*Es la comprobación donde se refleja la información respecto al manejo y balance del presupuesto del programa, así como sus posibles modificaciones en el transcurso de su implementación. El informe financiero es correspondiente al que realiza la OSC beneficiaria de los programas.*

#### *3.2.5 Convocatoria*

La convocatoria de los programas constituye un anuncio donde se invita a los posibles interesados a participar en un determinado proceso para ser beneficiarios de ciertos apoyos. Asimismo, este Índice aplica para los programas económicos de 2023 dirigidos a las OSC.

#### *3.2.6 Criterios de elegibilidad*

Son una serie de pautas que las OSC deben cumplir para poder tener una mayor posibilidad de ser elegidas como beneficiarias de los programas de fomento económico.

#### *3.2.7 Publicación de resultados*

La publicación de los resultados de un determinado programa se refiere al hecho de dar a conocer al público, a través de una adecuada difusión, a los participantes seleccionados para ser acreedores a los beneficios económicos anunciados en las convocatorias.

### **3.3 Otros**

#### *3.3.1 Otras acciones de fomento*

Por otros tipos de fomento se entienden apoyos en especie, equipamientos, desarrollo de proyectos, cursos, talleres, asesorías, contratación de servicios profesionales, tales como capacitaciones —a distancia y personales— a las OSC, entre otras acciones.



## **Metodología del Índice de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil a nivel subnacional 2023**

Este informe describe la metodología empleada para la construcción del Índice de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (IFAOSC) en su tercera edición. El IFAOSC tiene como objetivo analizar el apoyo y desarrollo que reciben las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en las distintas entidades federativas de México, a través de tres dimensiones: el marco legal, el institucional y el programático. Este índice constituye una herramienta de referencia para evaluar los avances y retos en la implementación de políticas públicas dirigidas a fortalecer el sector de las OSC.